

# Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA  
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo  
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 44 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 EDICION Nº 10.302

## LEYES

### RESOLUCION Nº 2757 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1º) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo a la sanción legislativa 2899-A, la que queda redactado conforme con el anexo que forma parte integrante de la presente resolución

2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergía**, Vicepresidente 1º

### ANEXO A LA RESOLUCIÓN 2757 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2899-A LEY 2864-A – MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 1º a 4º de la ley 2864-A, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Dispónense incrementos acumulativos del cuatro por ciento (4%) a partir de marzo de 2018, del tres por ciento (3%) a partir de agosto de 2018 y del tres por ciento (3%) a partir de octubre 2018, en las escalas salariales vigentes correspondientes a:

- Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo ley 196-A (antes ley 1276).
- Jurisdicción 21: Policía Provincial.
- Jurisdicción 36: Servicio Penitenciario Provincial.
- Escalafón para Personal Especializado de la Dirección de Aeronáutica –ley 1973-A (antes ley 6879)."

"ARTÍCULO 2º: Dispónense incrementos acumulativos del cuatro por ciento (4%) a partir de marzo de 2018, del tres por ciento (3%) a partir de junio de 2018 y del tres por ciento (3%) a partir de septiembre 2018, en las escalas salariales vigentes correspondientes a:

- Jurisdicción 8: Tribunal de Cuentas.
- Jurisdicción 18: Fiscalía de Estado."

"ARTÍCULO 3º: El gasto que implique lo dispuesto por la presente ley se imputará a cada Jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación."

"ARTÍCULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes".

ARTÍCULO 2º: Incorpórase a la ley 2864-A el artículo 5º con el siguiente texto.

"ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo."

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergía**, Vicepresidente 1º

### DECRETO Nº 2408

Resistencia, 31 octubre 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.899-A, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota Nº 139 de fecha 26 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2757 de fecha 10 de octubre de 2018, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado a la sanción legislativa Nº 2.899-A;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su Artículo 118 y las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa Nº 2.899-A, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución Nº 2757/18 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c.

E:21/11/18

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2905-R DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL MUITÚ (CRAX FASCIOLATA)

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés provincial conforme con la ley 783- R (antes ley 3964) – Principios Rectores para la Preservación, Recuperación, Conservación, Defensa y Mejoramiento Ambiental-, y "Monumento Natural Provincial" a la especie El Muitú (Crax fasciolata), con el fin de lograr su protección y la recuperación numérica de la misma, amenazada y/o considerada en peligro de extinción.

ARTÍCULO 2º: Declárase la veda total y permanente para la caza de esta especie en todo el territorio de la Provincia del Chaco. Queda expresa y absolutamente prohibida; la captura por cualquier medio, el acosamiento, persecución, tenencia, tránsito y/o comercialización del Muitú (Crax fasciolata), vivo o muerto, de sus despojos o elementos elaborados con éstos o cualquier otra manifestación que cambie el espíritu de la presente ley y sus reglamentaciones. El presente artículo se aplica tam-

bién para los cotos y áreas de caza en propiedades particulares donde habiten.

ARTÍCULO 3º: Exceptúase de lo establecido en el artículo anterior, a la actividad científica que tienda a la investigación con el interés de reproducir en cautiverio esta especie, y con el fin de repoblamiento de la misma.

Esta actividad deberá contar con la autorización expresa, mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: El decomiso de las aves de esta especie -vivas-, que se realice en virtud de la aplicación de esta ley serán devueltas en plena libertad a su medio natural, previo período de readaptación y conforme con los procedimientos que establezca la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 5º: Las violaciones de la presente ley serán sancionadas con multas conforme lo dispuesto por la ley 850 - P (antes ley 4209) -Código de Faltas de la Provincia del Chaco- y concordantes, y demás reglamentaciones que se dicten al efecto.

El importe percibido en carácter de multas y/o sanciones establecidas en la presente ley, tendrá como destino la Dirección de Fauna, Parques y Ecología y la Policía Ecológica, ambas de la Provincia del Chaco. Los porcentajes los definirá la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 6º: La Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 7º: Una vez reglamentada la presente ley, el Consejo Provincial del Ambiente, colaborará con la autoridad de aplicación en la difusión y cumplimiento de las disposiciones de la presente; y deberán iniciar de inmediato una campaña de divulgación tendiente a ilustrar, sobre la amenaza de extinción que pesa sobre el Muitú (Crax fasciolata) y la necesidad de preservar la especie.

ARTÍCULO 8º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario**  
**Lidia Éliada Cuesta, Presidenta**

**DECRETO Nº 2278**

Resistencia, 17 octubre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.905-R; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.905-R, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c.

E:21/11/18

>\*<  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2917-J  
LEY 1880-J (antes ley 6677)  
POLICÍA PROVINCIAL  
SUPLEMENTO POR VESTUARIO**

ARTÍCULO 1º: Dispónense nuevos montos para la bonificación mensual no remunerativa y no bonificable Suplemento por Vestuario establecida por la ley 1880-J (antes ley 6677), conforme con lo siguiente:

- a) A partir del 1 de marzo de 2018: Pesos mil doscientos (\$1200).
- b) A partir del 1 de agosto de 2018: Pesos mil setecientos (\$1700).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 21: Policía Provincial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergía, Vicepresidente 1º**

**DECRETO Nº 2407**

Resistencia, 31 octubre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.917-J; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.917-J, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c.

E:21/11/18

>\*<  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2918-F  
LEY 1889-F (antes ley 6697)  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL  
SUPLEMENTO POR VESTUARIO**

ARTÍCULO 1º: Dispónense nuevos montos para la bonificación mensual no remunerativa y no bonificable Suplemento por Vestuario establecida por la ley 1889-F (antes ley 6697), conforme con lo siguiente:

- a) A partir del 1 de marzo de 2018: Pesos mil doscientos (\$1200).
- b) A partir del 1 de agosto de 2018: Pesos mil setecientos (\$1700).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 36: Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergía, Vicepresidente 1º**

**DECRETO Nº 2406**

Resistencia, 31 octubre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.918-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.918-F, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c. E:21/11/18

>\*<  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
 LA PROVINCIA DEL CHACO  
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2919-J  
 LEY 2456-A (antes ley 7796)  
 SUPLEMENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónense nuevos montos para el suplemento mensual no remunerativo y no bonificable establecido por el artículo 2° de la ley 2456-A (antes ley 7796) para el personal de seguridad -Policía Provincial y Servicio Penitenciario Provincial-, conforme con lo siguiente:

- a) A partir del 1 de agosto de 2018: Pesos mil cien (\$1100).
- b) A partir del 1 de octubre de 2018: Pesos mil setecientos (\$1700).

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que implique el cumplimiento de la presente, se imputará a la Jurisdicción 21: Policía Provincial y Jurisdicción 36: Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Vicepresidente 1°**

**DECRETO Nº 2405**

Resistencia, 31 octubre 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.919-J; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.919-J, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c. E:21/11/18

**DECRETOS**

**DECRETO Nº 2580**

RESISTENCIA, 15 NOVIEMBRE 2018.

VISTO:

La actuación simple Nº E41-2018-264-A, la Ley Nº1027-A (antes Ley Nº 4654) –Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial- y su Decreto Reglamentario Nº 01/08 –Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2634/09, se creó un cargo tarifario específico, que debió ser abonado por los usuarios del servicio de energía eléctrica prestado por SECHEEP, con el objeto de financiar las obras, detalladas en, el Anexo del citado Decreto, conforme al "Acuerdo marco para el Desarrollo de Obras de Infraestructura Eléctrica", suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Fiduciaria del Norte S.A., como así también solventar los gastos o tributos que correspondan pagar o soportar sobre el mismo, y en relación con lo establecido en el referido Decreto;

Que en el Artículo 2° del aludido instrumento legal, se establece que el Cargo Tarifario Específico, tendrá una vigencia de diez (10) años;

Que asimismo, en su Artículo 4°, se especificó que la facturación de este cargo se inició a partir del 1 de noviembre de 2009, individualizado el concepto en las facturas respectivas;

Que la vigencia del Cargo Tarifario Específico, finalizaría el 30 de noviembre de 2019;

Que se debe destacar que este Cargo tiene como destino exclusivo el financiamiento de materiales, equipos y obras para el sistema eléctrico provincial;

Que resulta importante resaltar el éxito logrado con la implementación de este cargo específico, ya que con el mismo se ha podido adquirir materiales y equipos para el servicio eléctrico Provincial, así como el desarrollo de obras de infraestructura que han atendido el crecimiento de la demanda eléctrica en la Provincia del Chaco;

Que los fondos recaudados por este cargo son destinados exclusivamente a cubrir las necesidades detalladas anteriormente, por lo cual se está asegurando un cubrimiento mínimo de materiales y obras para atender el, crecimiento de la demanda;

Que de esta manera se puede decir que a lo largo de los años que han transcurrido desde la entrada en vigencia del Cargo. Tarifado Específico, los fondos conseguidos con el mismo han asegurado el cumplimiento de las necesidades mínimas de mantenimiento y expansión del sistema eléctrico;

Que a través de la Fiduciaria del Norte SA, con las licitaciones de las distintas series de bonos, se ha logrado captar los fondos necesarios para avanzar en la compra de materiales, y equipos así como también en la ejecución de obras;

Que a fin de garantizar la nueva emisión de bonos cuyo período de devolución sobrepasa el 30 de noviembre de 2019, resulta preciso iniciar los procedimientos administrativos necesarios para la extensión de su plazo;

Que esto resulta de gran importancia a efectos de dar garantía, seguridad y cumplimiento en la devolución de las cuotas de capital e intereses de los bonos emitidos;

Que en tal sentido, resulta necesario extender el plazo de vigencia del Cargo Tarifario Específico a fin de seguir asegurando el cumplimiento de las necesidades de equipamiento y expansión del sistema eléctrico;

Que el plazo de vigencia para el segundo período del Cargo Tarifario Específico, será igual que el primero, de diez (10) años, iniciando a partir del 01/12/2019 hasta el 30/11/2029;

Que por ello se elaboró el Plan de Obras para dicho período, el cual contempla las necesidades de obras según la proyección de crecimiento de la demanda y la adquisición de equipamiento, por un monto total de \$12.376.499.137;

Que este Plan de Obras deberá ser revisado con una, periodicidad anual, a fin de evaluar la evolución de la demanda eléctrica y su ubicación territorial, facultándose al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a modificar el plan previsto en función de lo dicho precedentemente;

Que a su vez se deberán determinar los precios unitarios del Cargo Tarifario Específico que mantengan el nivel de cobertura de las necesidades de inversión y equipamiento, según los niveles actuales;

Que así también se deberá explicitar un mecanismo de actualización de los importes unitarios del Cargo Tarifario Específico en función de la variación de los precios de la economía referentes a obras de infraestructura y materiales eléctricos;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses comprometidos y a los efectos de garantizar la efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas, establecido por la Ley Nº1027-A (antes Ley Nº 4654) – Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial- y su Decreto Reglamentario Nº 01/08 –Regla-

mento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial-, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a audiencia pública para extender el plazo de vigencia del Cargo Tarifario Específico, estableciendo sus nuevos valores unitarios y la metodología de actualización de los mismos, que son necesarios para financiar el plan de inversiones indicado precedentemente;

Que ha intervenido en el presente trámite, la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de tratar la extensión del plazo de vigencia del Cargo Tarifario Específico, estableciendo sus nuevos valores unitarios y de una metodología de actualización, para el día 19 de diciembre de 2018 a las 9:00 horas, en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, sito en Marcelo. T. de Alvear N° 145.

**Artículo 2°:** Establécese que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos será la autoridad encargada de designar a quien presida la audiencia pública.

**Artículo 3°:** Habilítese por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia. La inscripción se, efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la sede de SECHEEP de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en calle Belgrano N° 566 y en, la sede de SECHEEP de la ciudad de Resistencia.

**Artículo 4°:** Publíquese por dos (2) días la convocatoria de audiencia pública, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, previos a la fecha fijada para su realización, en la Dirección Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N°1027-A (antes Ley N° 4654) y el Decreto N° 01/08.

**Artículo 5°:** El gasto de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 41-Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial-SECHEEP-, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 6°:** Habilítese días y horarios inhábiles para la celebración de la audiencia pública convocada por el presente Decreto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**Sr. Mateo Daniel Capitanich**

Vicegobernador de la Prov. del Chaco

s/c E:16/11 V:21/11/18

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1203 de fecha 13.11.2018.**

**Artículo 1°:** Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio"; a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Juan Carlos Leguizamón, Clase 1983, D.N.I. N° 14.936.189 -M-, quien revista en el. Cargo de la Categoría 5 - Personal Subalterno - Escalafón 08 - Personal de Seguridad - Suboficial Mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 01 - Dirección y Administración - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° Inciso b) de la Ley N° 800H (antes Ley N° 4044).

**RESOLUCIÓN N° 1204 de fecha 13.11.2018.**

**Artículo 1°:** Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Casafu Eduardo Rudy, Clase 1964,

D.N.I. N° 17.271.010 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal Subalterno - Escalafón 08 - Personal de Seguridad - Suboficial. Mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 02 - Custodia y Protección de la Seguridad de los Interno - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° inciso b) de la Ley N° 800H (antes Ley N° 4044).-

**Viviana Graciela Pacce**

Directora A/C - Dcción. de Sec. Gral.

s/c E:21/11/18

PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 20/18**

**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 15 de septiembre de 2018, a la Sra. ELIANA ROCIO LUNA (D.N.I. N° 33.732.751), del cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - porcentaje 26,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-55-0) al cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza de Primera - porcentaje 28,00 - Área Secretaría - (C.E.I.C. 3-52-0).

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 21/18 — EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 01 de octubre de 2018, a las Sras. LIZA EVELIN GARCIA (D.N.I. N° 32.093.560) y CINTHIA CAROLINA TANCO SILVESTRI (D.N.I. N° 31.294.144) del Cargo Categoría Personal de Servicio - Auxiliar Técnico - porcentaje 26 (C.E.I.C. 3-54-0) al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0).

Promueve, a partir del día 01 de octubre de 2018, a los Sres. ANGELO ALBANO POZZI (D.N.I. N° 34.795.566); LORENA DEL VALLE RIVA (D.N.I. N° 22.458.528); SEBASTIAN DANIEL CASULLO (D.N.I. N° 33.119.839); FERNANDO JOAQUIN GOMEZ (D.N.I. N° 35.858.526); JORGE MONZON (D.N.I. N° 30.484.100); DIEGO NORBERTO SOSA (D.N.I. N° 37.070.770) y FERNANDO ARIEL GRANADA (D.N.I. N° 28.388.157) del Cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - porcentaje 26 (C.E.I.C. 3-55-0) al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0).

Promueve, a partir del día 01 de octubre de 2018, al Sr. SERGIO FABIAN ALEJANDRO OCAMPO (D.N.I. N° 34.903.440) del Cargo Categoría Personal de Servicio Chofer de Primera - porcentaje 28 (C.E.I.C. 3-53-0) al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0).

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 22/18**

**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Nombra a partir del 01 de octubre de 2018, a los Señores MARTIN EDUARDO BENOIST (D.N.I. N° 33.871.049) y ALDO GERMAN DE FRANCISCA (D.N.I. N° 32.062.521); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Chofer - Porcentaje 26 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-53-0).

Nombra a partir del 01 de octubre de 2018, a los Señores CAROLINA ELIZABET LUGO (D.N.I. N° 32.494.090); FABIANA DEOLINDA CARDOZO (D.N.I. N° 25.135.798); GISELA DAIANA FUNEZ (D.N.I. N° 35.268.837) Y LUCAS NATANAEL MALDONADO SALTO (D.N.I. N° 38.384.937); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - Porcentaje 26 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-55-0).

Nombra a partir del 1 de octubre de 2018, a la Señorita CECILIA MACARENA ESCALADA (D.N.I. N°: 40.031.932); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Auxiliar Técnico - Porcentaje 26 - Área Dirección de Administración - (C.E.I.C: 3-54-0.).

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. 0. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 23/18**

**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 01 de octubre de 2018, al Sr. MARCIAL ROMERO (D.N.I. N° 10.850.468), del cargo Categoría Personal de Servicio - Chofer - porcentaje 26,00 -

Área Secretaría - (C.E.I.C. 3-56-0) al cargo Categoría Personal de Servicio - Chofer de Primera porcentaje 28,00 - Área Secretaría - (C.E.I.C. 3-53-0).

**RESOLUCIÓN N° 25/18 - ACUERDO PLENARIO**

**EXPTE. N° 401100714-26678-E**

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la responsabilidad del Sr. Sergio Dante Larre (DNI N° 16.636.315), Director de Administración a/c del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, con domicilio en Martín Goitía N° 1325 - Ciudad, por los hechos verificados en la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos ciento veintisiete millones novecientos cuarenta y seis mil ciento veintisiete con sesenta centavos (\$ 127.946.127,60) por las observaciones con alcance de Cargo que se mantienen, en concepto de Documentación faltante y Pago indebido; y al pago de la multa de tres mil pesos (\$ 3.000,00), aplicada por las observaciones con alcance de Reparación, en concepto de Deficiencias contables y Desorden administrativo. Hace saber al responsable que los montos del Cargo y de la multa determinados en el Art. 1°), deberán hacerse efectivos en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 52/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403-070806-20733-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 54/18 — ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403231014-26790-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 36/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-100417-28659**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley 831 "A" (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 37/18 — ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-100417-28660-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charadai - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 41/18 — ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-100417-28707-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Samuhú - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley 831 "A" (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Samuhú, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 42/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-100417-28716**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2017: Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Los Frentones, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 47/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-100417-28717-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Capitán Solari - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las

presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 48/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-100417-28683**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Blanca - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Laguna Blanca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 49/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-100417-28678-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hermoso Campo — Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Hermoso Campo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 50/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402100417-28684-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Limpia - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Laguna Limpia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 54/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402100417-28669-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Corzuela Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Corzuela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 56/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402241017-29002-E**

Formula la Dra. Claudia Patricia Gronda, a la Sra. Nélica del Carmen Morel, a la Cra. Graciela Cristina Liva y la Sra. Marta Lilian Alcaraz, Reparos.

Aplica a la Dra. Claudia Patricia Gronda, a la Sra. Nélica del Carmen Morel, a la Cra. Graciela Cristina Liva y la Sra. Marta Lilian Alcaraz, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159) , por Mil pesos (\$1.000,00), para cada uno.

Intima a los responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 57/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-040418-29387-E**

Formula a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula; al Cr. Marcelo Fabián Martínez; al Cr. Gabriel Alejandro Rodríguez; a la Cra. Miriam Beatriz Deschutter y a la Sra. Graciela Edid Acevedo Reparos.

Aplica a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula; al Cr. Marcelo Fabián Martínez; al Cr. Gabriel Alejandro Rodríguez; a la Cra. Miriam Beatriz Deschutter y a la Sra. Graciela Edid Acevedo, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159) por Mil Pesos (\$ 1.000,00), para cada uno.

Intima a los responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159),

para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2° de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 58/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 403111113-26262-E**

Declara Responsable y Condenar al Sr. JORGE DAMIAN FRANK, DNI N° 20.678.159, al pago de la Suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.284,35), determinada como Perjuicio fiscal, con más los intereses que correspondieren hasta el momento de su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva de uso judicial (Art. 2° Ley N° 4380, modif. Art. 88 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159), todo ello conforme a la normativa vigente aplicable.

Intima al responsable Sr. JORGE DAMIAN FRANK, DNI N° 20.678.159, al pago de la suma determinada en el art. 1°, conforme al plazo establecido en el art. 84 de de la Ley 831 A (antes Ley 4.159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la de la Ley 831 A (antes Ley 4.159), para promover la acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento del art. 2° de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 59/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 403-271117-29202-E**

Hace efectivo el: apercibimiento en los términos del Art. 6°) Apartado 5°), inc. a), subinciso 1) de la Ley 831 "A" (antes Ley 4159) y en consecuencia aplicar al Sr. Intendente de la Municipalidad de Quitilipi Dr. CARLOS SERGIO CASALBONI, DNI N° 25.509.635, una multa de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00), por incumplimiento a lo requerido mediante Oficio, librado por este Tribunal de Cuentas, a fs. 26 de autos.

Emplaza al citado funcionario, para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar la información solicitada mediante Oficio N° 189/18, bajo apercibimiento de efectuar las denuncias penal y comunicaciones que por ley correspondan.

Intima al responsable al pago de la Multa Aplicada en el art. 1°) del presente, en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 831 "A" (antes Ley 4159).

Vencido el término dispuesto en el Art. 3°) de la presente y en caso de incumplimiento, da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de Ley 831 "A" (antes Ley 4159), a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

*Dr. Damián Servera Serra*  
Secretario

s/c. **E:21/11 V:26/11/18**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Lavalle 232, primer piso, de la ciudad de Villa Angela a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, hace saber que en los autos caratulados: "**CRI MAG S.A. S/ CANCELACION DE CHEQUE**", EXPEDIENTE: N° 896/18, se ha promovido ACCION de CANCELACION DE CHEQUE, respecto de los Cheques extraviados perteneciente a la Cuenta Corriente N° 000010-08 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Coronel Du Graty, Chaco, cuyo Titular es la firma CRI-MAG S.A, aclarándose que los mismos se encontraban completados con los MONTOS A PAGAR, FECHA y FIRMA, los CHEQUES se detallan a continuación: SERIE N° 06629901, por el monto de \$805.897,60 con fecha de cobro 27/07/2018; SERIE N° 06629902, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 20/07/2018; SERIE N° 06629903, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/07/2018; SERIE No 06629904, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 05/07/2018; SERIE N° 06629905, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 02/06/2018; SERIE N° 06629906, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/06/2018; SERIE N° 06629907, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 22/06/2018; SERIE N° 06629908, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 30/05/2018, y SERIE N° 06629909, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 03/06/2018; todos de la firma CRI-MAG S.A. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de

amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. FIRMAN DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - Dra. ASTRID ROCHA ABOGADA SECRETARIA. VILLAANGELA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

*Dra. Astrid Rocha*  
Abogada/Secretaria

**R.N° 175.465** **E:24/10 V:28/11/18**

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA BIANCHI, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, en los autos caratulados: "**ALONSO ALBERTO MARTIN S/ CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 583, año 2018 C., cita por quince (15) días, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. Los cheques extraviados son: N°46501786, con fecha de pago 30-8-2018, por valor de \$100.000.-; N°46501787, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$100.000.-; N°46501788, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501789, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348547, con fecha de pago 22-9-2018, por un monto de \$100.000; N°47348548, con fecha de pago 22-10-2018, por un monto de \$100.000.-; N°47348549, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348550, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348551, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501768, con fecha de pago 5-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501770, con fecha de pago 19-9-2018, por un monto de \$50.000.-; todos correspondientes a la cuenta corriente N° 012481/0071/8, del BANCO DE GALICIA sucursal Resistencia (Chaco), cuenta corriente de titularidad de ALBERTO MARTIN ALONSO (DNI. N°29.472.465, CUIT 20-29472465-7). Gral. San Martín, Chaco. Secretaria, 10 de Septiembre de 2018.

*Gustavo Juan Dib*  
Abogado/Secretario

**R.N° 174.745** **E:24/10 V:21/11/18**

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MAURO FEDERICO CENIQUEL, que en la causa caratulada "**CENIQUEL MAURO FEDERICO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 596/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 380. Charata, Chaco, 16 de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVO: I).- EXTINGUIR LA SANCION CONTRAVENCIONAL POR PRESCRIPCION, conforme lo previsto en el 39 inc. b) de la Ley 850-J (antes art. 35 inciso b) de la Ley 4209), Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICесе. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

*Dra. Gladys Cristina Breska*  
Abogada/Secretaria

s/c. **E:9/11 V:21/11/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B, E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JOSE RAMON VILLANUEVA: alias "VILLA", de nacionalidad argentina, con 54 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado, DNI N° 16.590.625, domiciliado en B° 44 Viviendas Mz. 49 Pc. 28, ciudad, nacido en Santa Sylvina - Chaco, en fecha 19/02/1964, que es hijo de Hipolito Luciano Villanueva -f- y de Juana Fermina Suárez -f-, en la causa caratulada: "**VILLANUEVA JOSE RAMON Y SOTO ADOLFO MANUEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO CALIFICADO POR EL VINCULO. ABUSO SEXAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 16 - F° 397 - Año 2018 (Registro de Fiscalía N° 3, 4228/2017), se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 12/09/2018, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "... 1°) CONDENAR a JOSE RAMON

VILLANUEVA, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, CALIFICADO POR EL VINCULO", a la pena de OCHO (08) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensores Particulares durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso b) del cuarto párrafo, del C.P. Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLIC ESE.- CUMPLASE LEY 22.117.- Fdo:- Presidente de Trámite - Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal- Dr. Daniel Javier Ruiz. Ante: Dr. Gonzales Mehal Ricardo - Maria Fernanda Abraham - Secretaria Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 1 de noviembre de 2018.

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c E:12/11 V:23/11/18

>\*<  
**EDICTO.-** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolás A. Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**BIANCALANI, FABIO DARIO S/ QUIEBRA VOLUNTARIA DIRECTA**", EXPTE. N° 10829/18, en fecha 8/11/2018 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de BIANCALANI FABIO DARIO, D.N.I. N° 16.244.279, CUIT N° 20-16244279-2, con domicilio en calle Av. Paraguay N° 2532, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. ORIA GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en FRENCH N° 784 de esta ciudad.- IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 07 de febrero de 2019.- XVI.- FIJAR el día 21 de marzo de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 06 de mayo de 2019, como fecha 41 en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la L.C.Q.). Resistencia, 09 de noviembre de 2018.-

**Mauro Sebastián Leiva, Secretario Prov.**

s/c E:12/11 V:23/11/18

>\*<  
**EDICTO.-** DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**MARTÍN VIRGILIO OSVALDO S/ DELITO CONTRA INTEGRIDAD SEXUAL**", Expte. 285 - F° 296 - Año 2003, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de VIRGILIO OSVALDO MARTÍN alias "Matioli", argentino, DNI N° 31.893.136, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 39 Colonia Aborigen, de la localidad de Machagai -Chaco-, nació el 11/02/1987 - Colonia Aborigen -Machagai-, hijo de Ramón Martín y de Vicenta Isabel Montenegro; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 94.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho,... FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, 3° apartado del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VIRGILIO OSVALDO

MARTÍN, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 in c. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 95 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 01C-J/05, del 05/07/05 por el Departamento Policial Colonia Aborigen de la localidad de Machagai (fs. 110). III) PROCEDIENDO al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados en autos (cf. fs. 103), firme que estuviere la presente sentencia. IV) REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. IGNACIO KAPOR como abogado defensor del imputado VIRGILIO OSVALDO MARTÍN, deben ser tasados en la suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil, esto es PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), en atención a la labor técnica realizada (Ley 2.011 y modificatorias), debiendo acreditar oportunamente -si correspondiere- los aportes a Caja Forense y el pago de los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la profesión les genere.V) NOTIFICANDO por Edicto a César Luis Arrieta de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- VI) De forma.- Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Sala Unipersonal- Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de noviembre de 2018.yh.-

**Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria**

s/c E:12/11 V:23/11/18

>\*<  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DAVID NICOLÁS SAUCEDO: alias "Colao", argentino, DNI N° 39.750.649, de 22 años, soltero, instruido, empleado municipal, domiciliado en Barrio 56 Viv. Mz. 6 Pc. 11, de esta ciudad, nacido en esta ciudad el 09 de agosto de 1996, hijo de Catalino Gabriel Saucedo (v) y de Vilma Angela Rodriguez (v), ante este Juzgado se tramita el Legajo caratulado: "**SAUCEDO DAVID NICOLÁS s/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO**"- Expte. N° L-132/2018, que se tramitan ante este Juzgado de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio 400 - Ciudad, donde se ejecuta y supervisa la Sentencia N° 45, de fecha 31/08/2018 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la causa caratulada: "**SAUCEDO DAVID NICOLAS Y SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA EN GRADO DE COAUTORÍA**", Expte. N° 06 -F° 387- Año 2018 (Reg. de Fiscalía N° 1 - 3451/17), y su conexas "**SAUCEDO DAVID NICOLAS Y SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ ROBO EN COAUTORÍA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 05 -F° 386- Año 2018 (Reg. de Fiscalía N° 1 - 3449/17), en la cual el Tribunal RESOLVIÓ: "1°) CONDENAR a SAUCEDO DAVID NICOLÁS, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA EN GRADO DE COAUTORÍA Y ROBO EN COAUTORÍA EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL", a la pena de TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts.12, 29 inc. 3, 40, 41, 166 inc. 2 último párrafo en función del 45, 164 en función del 42 y del art. 55, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532 todos del C.P.P.CH. -Ley N° 965-N - Antes Ley 4538).- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Juez Sala Unipersonal - Ante mí: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 1 de noviembre de 2018.vp

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c E:12/11 V:23/11/18

**EDICTO.**- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenás, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**AVANTI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**", Expte. N° 4871/13, que en fecha 05/11/2018 se ha. **DECLARADO LA QUIEBRA** de la firma AVANTI S.A., CUIT N° 30-70866187-9, con domicilio real en Av. Italia N° 1965, de esta ciudad.- Interviene como Síndico Titular el C.P. ORIA, GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en French N° 784 de esta ciudad.- Se dispuso además: "Resistencia, 05 de noviembre de 2018.- **AUTOS Y VISTOS:** ... **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVO:** I.- **DECLARAR LA QUIEBRA** de la firma AVANTI S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio en Folio 213/222, Año 2004 bajo, el N° 13, Libro N° 41° de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio, CUIT N° 30-70866187-9, con domicilio real en Av. Italia N° 1965 de la ciudad de Resistencia.- II.- **DISPONER** se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales y en el Registro Público de Comercio, a cuyo fin se librarán los oficios pertinentes. III.- ... IV.- **ORDENAR** a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- **INTIMAR** a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).- VI.- **PROHIBIR** hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- ...X.- **ORDENAR** la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría.- ...XII.- **HACER SABER** a la sindicatura que continuará su intervención en la presente.- XIII.- **PROHIBIR**, hasta la presentación del informe general por parte del síndico, a los administradores de la sociedad fallida, ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la Ley C. y Q.).- Para asegurar el cumplimiento de la prohibición, librense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval.- XIV.- **FIJAR** como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los: créditos ante el Síndico el día 5 del mes de Febrero del 2019.- XV.- **FIJAR** el día 19 del mes de Marzo del 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo).- XVI.- **ESTABLECER** el día 2 del mes de Mayo del 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q. XVII.- **COMUNICAR** la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art. 48, inc. 8 del CPCC).- Resistencia, 09 de noviembre de 2018.-

**María Alejandra Mondino**  
Abogada/Secretaria

s/c E:12/11 V:23/11/18

**EDICTO.**- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SOTO, ADOLFO MANUEL alias "CHIRETE" argentino, DNI N° 13.571.889, CASADO, domiciliado en CALLE 1° DE MAYO N° 561 de esta ciudad, nacido en FLORIDA - SANTA FE, en fecha 14 de marzo de 1954, EMPLEADO, hijo de SOTO, ALCIDES y de SUAREZ, JUANA FERMINA, en la causa caratulada: "**VILLANUEVA JOSE RAMON Y SOTO ADOLFO MANUEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO CALIFICADO POR EL VINCULO. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 16 - F° 397 - Año 2018 (Registro de Fiscalía N° 3, 4228/2017), se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 12/09/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal

RESUELVE: "...1°)... 2° **CONDENAR** a ADOLFO MANUEL SOTO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO", a la pena de SEIS (06) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts.12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, del C.P. Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Presidente de Trámite - Dres. Daniel Javier Ruiz y Ricardo Gonzalez Mehal -Vocales-. Ante mí: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria- Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 1 de noviembre de 2018.vp

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c E:12/11 V:23/11/18

**EDICTO.**- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE QUINTANA, LUIS DANIEL (alias "", D.N.I. N° 31.330.318, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación Sereno, domiciliado en B' - Cacique Pelayo-Sector 3, Fontana, hijo de Ricardo Quintana y de Silvia Romero, nacido en Resistencia, el 10 de marzo de 1985, Pront. Prov. N° 37328 CF y Pront. Nac. N° U 3746298), en los autos caratulados "**QUINTANA, LUIS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 290/18, se ejecuta la Sentencia N° 126/18 de fecha 10/07/2018, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- **DICTANDO SENTENCIA** unificatoria de penas y condenas dictadas contra Luis Daniel Quintana, por Sentencias n° 291/16 de fecha 13.12.2016 por la Sala Unipersonal n° 1 de esta Cámara Primera en lo Criminal y N° 94/17 dictada por esta Sala Unipersonal N° 3 del 05 de mayo de 2017, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58, 55 y 57; conforme lo reclamado por el Ministerio Público. II) **CONDENANDO** a LUIS DANIEL QUINTANA, a la pena única de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE QUINIENTOS PESOS (\$500), manteniendo las accesorias legales del art. 12 del C.P., como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACION (art. 5, inc. c de la ley 23.737) agravado por servirse de un menor (art. 11 inc. a de la ley 23.737) en carácter de coautor (art. 45 del C.P.), en concurso real con TENENCIA DE ARMA DE GUERRA DE USO CONDICIONAL Y DE USO CIVIL, en concurso ideal (art. 189 bis, inc. 2 primer y segundo párrafo y art. 54 del C.P.). Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Dra. Marthe Karina Paz. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 30 de octubre de 2018.-

**Dr. Gabriel Lubary, Secretario**

s/c E:14/11 V:26/11/18

**EDICTO.**- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOLINA, CESAR LUIS ALBERTO (alias "Perro - TIKI", DNI N° 34.898.238, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Agustín Andreani N° 679 - Villa Chica, Resistencia, hijo de Luis Alberto Molina y de Lidia Ester Leiva, nacido en Resistencia, Chaco, el 12 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 64490 SP y Pront. Nac. N° U4076319), en los autos caratulados "**MOLINA, CESAR LUIS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 284/18, se ejecuta la Sentencia N° 128/18 de fecha 02/07/2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. DICTANDO SENTENCIA INTEGRATIVA de la registrada con el N° 281/16 del 06.12.2016, conforme el



reenvío para el nuevo pronunciamiento respecto a la unificación de pena, dispuesta por el Superior Tribunal de Justicia en el fallo n° 94 de fecha 07.06.2018. II. UNIFICANDO las penas impuestas a CESAR LUIS ALBERTO MOLINA, de filiación referida en autos, comprensiva de las sentencias n° 51 de fecha 20.11.2015 dictada por el Juzgado Correccional N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y la N° 281/16 dictada por este Tribunal, dejando como única sanción la de NUEVE AÑOS Y OCHO MESES de prisión efectiva, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), manteniéndose su declaración de reincidencia y debiendo computarse el tiempo cumplido de pena con la consideración de que se encuentra firme la revocación de la libertad condicional dispuesta en el Pto. IV de la sentencia n° 281/16. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Por su parte, la Sentencia N° 281/16, de fecha 06.12.2016, en su parte pertinente reza: "...I. CONDENADO a CESAR LUIS ALBERTO MOLINA, ya filiado, como autor responsable del delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa (art. 164 en función del art. 42, ambos del C.P.), a la pena de DOS (2) MESES DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), tal como acordó con la Fiscalía Actuante (art. 413 y siguientes del C.P.P.). Sin costas (art. 26 de la ley 4182)... Fdo: Dra. Luía Ester Martínez Casas, Juez. Dr. Leonardo Storani, Secretario. Cámara. Primera en lo Criminal." Resistencia, 17 de octubre de 2018.

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c. E:14/11 V:26/11/18

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE** respecto del condenado efectivo CRISTIAN LUCAS LAGLAIVE (alias "Chuni", DNI N° 32.270.552, argentino, casado, empl.municipal, domiciliado en Calle 39 entre 6 y 8 del Barrio San Martín, Ciudad, hijo de Laglaive Omar y de Maidana Teolinda, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 31 de enero de 1986), en los autos caratulados: "**LAGLAIVE CRISTIAN LUCAS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 238/18-, se ejecuta la Sentencia N° 66 de fecha 31/08/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a CRISTIAN LUCAS LAGLAIVE, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (Artículo 119 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inciso d) segundo supuesto del Código Penal), UNIFICANDO CONDENAS y estableciendo como PENA UNICA la de DIECISIETE (17) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, comprensiva de las penas impuestas en la presente y por Sentencia N° 77 de fecha 10/11/2011 en la causa: "LAGLAIVE LUCAS CRISTIAN S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" -Expte. N° 36, fo. 479, año 2011, Sec. N° 3; en la que se lo condenó como autor penalmente responsable del delito DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 primer párrafo en función del tercer párrafo del C.P.), a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION; con abono del tiempo de detención y pena cumplido. . Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unial Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. Manuel Moreno - Secretario". Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de noviembre de 2018. KPS.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. E:14/11 V:26/11/18

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CAJE LEONARDO FROILÁN, D.N.I. N° 17.8118.638, argentino, soltero, de 49 años de edad, changarín, domiciliado en Lote N° 18 de Pampa Almirón,**

Chaco, hijo de Cajé Froilán y de Damina Ledesma, Pronuario Policial N° AG 502674 de fecha 25/06/16 e Informe del Registro Nacional de Reincidencia N° 60113 de fecha 05/06/2018, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CAJE LEONARDO FROILÁN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N° 161/18, se ejecuta la Sentencia N° 63/6, de fecha 8 de Agosto de 2018, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia -CHACO-, en la causa N° 1028/2016-5, caratulada: "ARRIOLA, RAMÓN OCTAVIO Y CAJE LEONARDO FROILÁN S/N HOMICIDIO AGRAVADO POR ENSAÑAMIENTO", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- CONDENANDO a LEONARDO FROILÁN CAJE... como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.) a la Pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...sin costas... II.- ... III.- ... IV.- ... NoT.- Fdo. Dra. MARÍA VIRGINIA ISE -Juez Cámara Tercera en lo Criminal- Dra. VANESA YANINA FONTEINA -Secretaria-.". El condenado agota la presente condena en fecha 19 de JUNIO de 2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de noviembre de 2018.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
Secretario

s/c. E:14/11 V:26/11/18

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JORGE DAVID RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.972.490, de nacionalidad argentina, soltero, nacido en Gral. San Martín - Chaco, el 29/03/1992, de 26 años de edad, empleado municipal, sito en calle Manuel Fernández N° 240 de la Ciudad de General José de San Martín, hijo de JORGE CARLOS RODRIGUEZ y de ZULMA BEATRIZ GÓMEZ; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ JORGE DAVID S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 164/18, se ejecuta la Sentencia N° 161 de fecha 08/08/2018, dictada por LA CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en la causa 4590/2017-1, caratulada "RODRIGUEZ JORGE DAVID S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I.-... CONDENANDO a JORGE DAVID RODRIGUEZ... como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN. ART. 5 INC. C DE LA LEY 23.737, en aplicación del ART. 413 inc. 4° y con concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA EQUIVALENTE A CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS conforme Ley 27.302... II) ... III) ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX) ... Not.- Fdo. Dra. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR -Juez Cámara Segunda en lo Criminal-, Dra. GRANDI MIRTHA SUSANA - Secretaria Letrada.". Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de octubre de 2018.**

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
Secretario

s/c. E:14/11 V:26/11/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RIQUELME, CARLOS ANTONIO (alias "Carlitos", D.N.I. N° ..., Argentino, Soltero, de ocupación Ladrillero, domiciliado en Planta Urbana, General Vedia, hijo de Hipólito Morinigo Riquelme y de Adelaida Hilda Martínez, nacido en General Vedia, el 15 de noviembre de 1979, Pront. Prov. N° SP71635 y Pront. Nac. N° 3989664), en los autos caratulados: "**RIQUELME, CARLOS ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 258/17, se ejecuta la Sentencia N° 103 de fecha 14.06.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a CARLOS ANTONIO RIQUELME cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor**

penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN ENCARGADO DE LA GUARDA (art. 119, 4to. párrafo, inc. "b" del C.P.), del procedimiento especial normado por el art. 413 inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena acordada de ocho (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en la localidad de General Vedia en fechas no determinadas, que van desde el año 2012 hasta el mes de agosto del año 2015 en perjuicio de la menor Nélide Mabel Escobar; y por el cual el encartado fuera requerido a juicio por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado, Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente (art. 119, 3er. párrafo en función del último párrafo inc. f, todos del C.P.)... Fdo.: Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.- Resistencia, 30 de octubre de 2018.e.l.

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:14/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LALLANA, CARINA ELIZABETH (alias " ", D.N.I. N° 23.650.187, Argentina, Soltera, de ocupación Ama de Casa, domiciliado en Mz 2 - CASA 23 - B° SOBERANIA, CIUDAD, hijo de RITO ORLANDO LALLANA y de MARIA LUISA VALENZUELA, nacido en La Matanza Bs. As., el 10 de julio de 1974, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°, en los autos caratulados: "**LALLANA, CARINA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva-Priso y Multa)**", Expte. N° 246/18, se ejecuta la Sentencia N° 113/18 de fecha 14.06.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a CARINA ELIZABETH LALLANA, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737) - dos hechos - a la pena de CINCO (05) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijadas en concepto de multa, conforme vino requerida y acusada por el mismo delito en los Expte. N° 34136/2016-1 y 6115/2016-1. Con costas. Fdo.: Dra. Hilda A. Caceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosa Inés Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 19 de octubre de 2018.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:14/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SILVA, EDUARDO YONATHAN EZEQUIEL (D.N.I. N° 32.375.269, domiciliado en Calle Leon Zorrilla N° 950, Resistencia, hijo de Roberto Eduardo Silva y de Norma Claudia Olmedo, nacido en Resistencia, el 25 de mayo de 1986, Pront. Prov. N° 41417CF y Pront. Nac. N° U2825487), en los autos caratulados: "**SILVA, EDUARDO YONATHAN EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 156/16, se ejecuta la Sentencia N° 138 de fecha 14.10.2015, dictada por la Juzgado Correccional de la Primera Nominación de esta ciudad. En el día de la fecha se resolvió: "... I) Tener presente lo manifestado por el condenado. II) SE LO INTIMA AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS IMPUESTAS EN AUTO. III) DEJAR SIN EFECTO la declaración de REBELDIA y la ORDEN DE CAPTURA. V) Disponer la INMEDIATA LIBERTAD DEL CONDENADO EDUARDO YONATHAN EZEQUIEL SILVA. VI) ... Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.". Resistencia, 16 de octubre de 2018.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:14/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LORENZ, PABLO GABRIEL (alias " ", D.N.I. N° 27.421.596, Argentino, Soltero, de ocupación Artista Circo, domiciliado en Mz. 23 - C.16 Barrio Provincias Unidas, Resistencia, hijo de Ernesto Oscar Lorenz y de Maria Teresa Gonzalez, nacido en San Isidro Buenos Aires, el 18 de septiembre de 1979, Pront. Prov. N° 0048890 Secc. R.H. y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados: "**LORENZ, PABLO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 17/13, se ejecuta la Sentencia N° 225 de fecha 03.12.2012, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, se ha dictado la Resolución N° 480 del 06.11.2018 que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARAR PRESCRIPTA la pena en la presente causa, en favor de PABLO GABRIEL LORENZ (DNI N° 27.421.596, Argentino, Soltero, Artista Circo, domiciliado en Mz. 23 - C.16 - Barrio Provincias Unidas, Resistencia, hijo de Ernesto Oscar Lorenz y de Maria Teresa Gonzalez, nacido en San Isidro. Buenos Aires, el 18 de septiembre de 1979, Pront. Pol. Prov. 0048890 Secc. R.H. y de conformidad a lo dispuesto por el art. 65 inc. 3. del C.P. II) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 516 del 02.12.2014 respecto del PABLO GABRIEL LORENZ (DNI N° 27.421.596 por haber prescripto la pena (Art. art. 65 inc. 3. del C.P), como así también su pedido de captura inserta en la Orden del Día Policial.- III) NOTIFIQUESE registre, protocolicese, librense recaudos y cumplido ARCHIVESE.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.". Resistencia, 6 de noviembre de 2018. pc.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:14/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos en autos: "**CREDIAR S.A. c/ Corvalán López, Magdalena Belén s/Ejecutivo**", Expte. N° 7800/15 lo siguiente: "Resistencia, 31 de mayo de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2ª) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITISE por edictos a CORVALAN LOPEZ, MAGDALENA BELEN, D.N.I. N° 30610976, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 30 de noviembre de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.769 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:14/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Ayala, Sergio Daniel s/Ejecutivo**", Expte. N° 13599/15 Notifica: "Resistencia, 03 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC., CITISE por edictos a AYALA, SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 31167930, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 22 de agosto de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 175.770 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:14/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Lencina, Raúl Darío s/Ejecutivo**", Expte. N° 9164/16 Notifica "Resistencia, 03 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts.

162, 163 y 164, y 530 del CPCC, CITese por edictos a LENCINA, RAUL DARIO, D.N.I. N° 17.060.146, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. (...) NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 05 de septiembre de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 175.771 >\*< E:14/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Monzón, Walter Ruben s/Ejecutivo**", Expte. N° 13581/15 la que reza: "Resistencia, 15 de junio de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147 y 509 inc. 2º) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITese por edictos a MONZON, WALTER RUBEN, D.N.I. N° 26581410, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 31 de julio de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.782 >\*< E:14/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Bentolila, Maria Eugenia, DNI N° 34794385, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Bentolila, Maria Eugenia s/Ejecutivo**", Expte. N° 1626/15. "Resistencia, 15 de junio de 2017.- Al escrito de fs. 57: atento lo Solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITese por edictos a BENTOLILA, MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 34.794.385, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 03 de julio de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.783 >\*< E:14/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Caceres, Regiardo Alfredo s/Ejecutivo**", Expte. N° 1605/15 Notifica: "Resistencia, 15 de febrero de 2017.- Proveyendo escrito de fs. 43: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITese por edictos a CACERES, REGIARDO ALFREDO, D.N.I. N° 26212751, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. (...) NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 25 de agosto de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.784 >\*< E:14/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, en autos: "**CREDIAR S.A. c/González, Pablo Andres s/Ejecutivo**", Expte.

N° 4177/16 lo siguiente: "Resistencia, 11 de agosto de 2017.- Proveyendo escrito de fs. 30: Agréguese y hágase saber. Proveyendo escrito de fs. 32: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, y 530 del CPCC., CITese por edictos a GONZALEZ, PABLO ANDRES, D.N.I. N° 34941821, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 31 de agosto de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.785 >\*< E:14/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados de la Sra. Mercedes Kosubik D.N.I. N° 11.512.808, los términos de la Resolución N° 732/13 que establece que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente deberán acreditar inicio de juicio sucesorio y/o adjudicación judicial pertinente en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° E14-1998-27-E a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts: 32 y 33 de la Ley N° L.471.P Régimen de Tierras Fiscales. Fdo. Dra. Ana María Foussal. A/C Dcc. Asuntos Jurídicos. El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, ... de ..... de 2018.-

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Tomás MORALES L.E. N° 7.530.683, la siguiente Resolución N° 1215 de fecha 25 de octubre de 2018 dictada en el Expediente N° E-14-1961-551-E (105920/61-ex), que dice "ARTICULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por N°: 0543 de fecha 20/05/1999 rectificadora por Disposición N°: 0018/2002, que se adjudica en venta al Sr. Tomás Morales L.E. N°: 7.530.683 las Parcelas 2, Chacra 66, Circunscripción II, Dpto. de 25 de Mayo, con una superficie de 24 has. 49 as. 82 cas. Conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el, art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial ARTICULO 2º: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Tomás Morales que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. Y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos Ley N°175/A (antes Ley 1.140 (...))(Fdo.) Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

**Ana María Foussal**

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos  
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c >\*< E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano JAVIER ALEXIS ALOMO, que en la causa caratulada: "**ALOMO JAVIER ALEXIS S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 796/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° ..... Charata, Chaco, 8 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVO: l).- SOBRESER EN FORMATOTAL Y DEFINITIVA A JAVIER ALEXIS ALOMO, D.N.I. N° 39.313.471, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 44 de la Ley 850-J - Inobservancia de los Mandatos Legales - Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley

850-P (antes art. 34 inciso c) de la Ley 4209) C.F. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
Abogada/Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ E:16/11 V:28/11/18

\_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Ibarrola, María Alcira s/Ejecutivo**", Expte. Nº 5307/16 " notifica a Ibarrola, María Alcira, DNI Nº 11249281, Resistencia, 31 de mayo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIA ALCIRA IBARROLA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON DIEZ CENTAVOS (\$8.322,10) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos; y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma: de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE (\$2.497,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo, por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 06 de diciembre de 2017.

**Lorena Staroselsky, Secretaria**

R.Nº 175.798 \_\_\_\_\_ E:16/11 V:21/11/18

\_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Nuñez, Alfredo Ramon s/Ejecutivo**", Expte. Nº 13580/15 " notifica a Nuñez, Alfredo, Ramon, DNI Nº 32799168, "Resistencia, 19 de febrero de 2016, VISTO, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALFREDO RAMON NUÑEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$3.733,23) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las

costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, LO REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 11 de diciembre de 2017.

**Bogdan Miguel Popesco**

Secretario Provisorio

R.Nº 175.799 \_\_\_\_\_ E:16/11 V:21/11/18

\_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
**EDICTO.**- La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, secretaria Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Cantero, Nestor Adrian, DNI Nº 35496554, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos "**CREDIAR S.A. c/Cantero, Nestor Adrian s/Ejecutivo**", Expte. Nº 10343/16 la que reza: " Resistencia, 21 de septiembre de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NESTOR ADRIAN CANTERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA y TRES CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$7.973,45) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y DOS (\$2.392,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$6.048,00) y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley: VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregandose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. María de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 15 de diciembre de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**

Abogado/Secretario

R.Nº 175.800 \_\_\_\_\_ E:16/11 V:21/11/18

\_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº

12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Melgarejo, Monica Elisabeth s/Ejecutivo**", Expte. N° 14669/15 " notifica a Melgarejo, Monica Elisabeth, DNI N° 25279090, "Resistencia, 24 de febrero de 2016, AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MONICA ELISABETH MELGAREJO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MILOCHOCIENTOS SESENTAY TRES CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$9.863,74) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$2.959,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 26 de marzo de 2018.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.N° 175.803 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Morales Alberto Salvador s/Ejecutivo**", Expte. N° 15178/16 " notifica a Morales, Alberto Salvador, DNI N° 14606487, "Resistencia, 8 de febrero de 2017, AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALBERTO SALVADOR MORALES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTAY UNO CONTREINTAY CINCO CENTAVOS (\$20.271,35), en concepto de capital con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. Las costas se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MILOCHENTA Y UNO (\$6.081,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que, dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que, en igual plazo, constituya domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Diego Emanuel Colombo en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00) como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUI-

NIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00) como apoderado, con más I.V.A. (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011, modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4º de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, LO REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 08 de febrero de 2018.

**Dra. Celina Beatriz Dellamea**  
Secretaria

R.N° 175.804 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Alvarez, Carlos Rodolfo, D.N.I. N° 21106486, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Alvarez, Carlos Rodolfo s/Ejecutivo**", Expte. N° 1637/15 la que reza: " Resistencia, 22 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS RODOLFO ALVAREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 3.597,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS: UN MIL SETENTA y NUEVE (\$1.079,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTAY TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 14 de diciembre de 2017.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.809 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Canteros, Alicia Delia s/Ejecutivo**", Expte. N° 15154/16 " notifica a Canteros, Alicia Delia, DNI N° 20951025, "Resistencia, 8 de febrero de 2017. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALICIA DEL-

TA CANTEROS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$20.321,49), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA y SEIS (\$6.096,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER ALEJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y NUEVE (\$2.579,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, LO REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 16 de marzo de 2018.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.º Nº 175.813 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Benítez Rosana Griselda, DNI Nº 29749200, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Benitez, Rosana Griselda s/Ejecutivo**", Expte. Nº 10346/16 la que reza: Resistencia, 21 de septiembre de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROSANA GRISELDA BENITEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y NUEVE CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$9.989,45) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS (\$2.996,00); sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$6.048,00) y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Se-

cretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Maria de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 11 de abril de 2018.

**Carlos Soría**

Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 175.814 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Ramirez, Alejandro Emmanuel, D.N.I. Nº 35062730, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Ramirez, Alejandro Emmanuel s/Ejecutivo**", Expte. Nº 336/16 la que reza: " Resistencia, 23 de febrero de 2016.- I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEJANDRO EMMANUEL RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$10.355,81) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SIETE (\$3.107,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 20 de diciembre de 2017.

**Carlos Soría**

Abogado/Secretario

R.º Nº 175.815 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Morel, Susana Evangelista, DNI Nº 14857308, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Morel, Susana Evangelista s/Ejecutivo**", Expte. Nº 1667/15 la que reza: " Resistencia, 22 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SUSANA EVANGELISTA MOREL, hasta hacerse el

acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON UN CENTAVOS (\$6.626,01), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.988,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002; párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: - DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 22 de marzo de 2018.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 175.820 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica a Lopez, Ramona Nilda DNI. 4866040, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local en autos: "**CREDIAR S.A. c/Lopez, Ramona Nilda s/Ejecutivo**", Expte. Nº 15171/16: "Resistencia, 7 de febrero de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO Y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NILDA RAMONA LOPEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$55.585,69) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$16.676,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$8.894,00) y de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$3.558,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.-

NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación."- Resistencia, 22 de noviembre de 2017.

**Claudia María Zabal**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 175.821 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Ramirez Nicoli, Sandra Elizabeth Mercedes s/Ejecutivo**", Expte. Nº 337/16 " notifica a Ramirez Nicoli, Sandra Elizabeth Mercedes, DNI N° 34478222, ":- Resistencia, 11 de marzo de 2016, AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO Y RESUELVO: LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SANDRA ELIZABETH MERCEDES RAMIREZ NICOLI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$9.462,29), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto -en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente rjn la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$2.839,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que: en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO e la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondieren arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 21 de marzo de 2018.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.º Nº 175.822 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Lugo, Guillermo Fabian s/ Ejecutivo**", Expte. Nº 294/16 " notifica a Lugo, Guillermo Fabian, DNI N° 34413832, "Resistencia, 10 de marzo de 2016, AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO Y RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUILLERMO FABIAN LUGO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$9.929,14), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE

(\$2.979,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil, y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.P.C; con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARÍA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 27 de octubre de 2017.

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R.N° 175.828 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Escalante, Esteban Ramon s/ Ejecutivo**", Expte. N° 303/16 " notifica a Escalante, Esteban Ramon, DNI N° 32728984, "Resistencia, 11 de marzo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESTEBAN RAMON ESCALANTE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$21.269,25), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$6.381,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARÍA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de

designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 16 de marzo de 2018.

**Celina B. Dellamea**

Secretaria

R.N° 175.831 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Spasoevich, Graciela Elizabeth s/Ejecutivo**", Expte. N° 9154/16 " notifica a Spasoevich, Graciela Elizabeth, DNI N° 27472400. "Resistencia, 23 de agosto de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GRACIELA ELIZABETH SPASOEVICH, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.885,73), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que, se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.966,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º: de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE, MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 21 de marzo de 2018.

**Celina B. Dellamea**

Secretaria

R.N° 175.832 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Azcona, Joana Janet s/Ejecutivo**", Expte. N° 306/16 " notifica a Azcona, Joana Janet, DNI N° 36210605, "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JOANA JANET AZCONA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.973,45) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$2.392,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos



nos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE ACAJAFORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 06 de octubre de 2017.

**Natalia Soledad Moreschi**

*Prosecretaria Provisoria*

R.Nº 175.833

E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Lucema, Olga Blanca s/Ejecutivo**", Expte. Nº 9166/16 " notifica a Lucema, Olga Blanca, DNI Nº 17497196, "Resistencia, 23 de agosto de 2016, AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLGA BLANCA LUCEMA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$12.777,05), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$3.833,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE ACAJAFORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.

**Lorena Staroselsky**  
*Secretaria*

R.Nº 175.835

E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Vazquez, Perla Yanina s/Eje-**

**cutivo**", Expte. Nº 14657/15 " notifica a Vazquez, Perla Yanina, DNI Nº 29657616, "Resistencia, 24 de febrero de 2016, VISTO, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PERLA YANINA VÁZQUEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$8.940,19) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$2.682,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE ACAJAFORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 28 de septiembre de 2017.

**Celina B. Dellamea**  
*Secretaria*

R.Nº 175.837

E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Lencina, Juan Miguel, DNI Nº 20451534, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Lencina, Juan Miguel s/Ejecutivo**", Expte. Nº 7810/15 lo siguiente: " el 18 de agosto de 2015 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN MIGUEL LENCINA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$30.665,09) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$9.199,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y

15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial Nº 12. Resistencia, 28 de septiembre de 2017.

**Esc. Cristina E. Hryczynsky**  
Secretaria Provisoria

R.Nº 175.838 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Carles, Cristian Ariel s/Ejecutivo**", Expte. Nº 6455/15 " notifica a Carles, Cristian Ariel, DNI Nº 33353260, "Resistencia, 10 de marzo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "Resistencia, 30 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CRISTIAN ARIEL CARLES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14.293,75) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$4.288,12), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.Nº 175.839 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Oroño, Antonio Alcides s/Ejecutivo**", Expte. Nº 14687/15 " notifica a Oroño, Antonio Alcides, DNI Nº 13698096, "Resistencia, 24 de febrero de 2016. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANTONIO ALCIDES OROÑO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$8.940,19), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas

que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$2.682,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12." por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.

**Bogdan Miguel Popescu**  
Secretario Provisorio

R.Nº 175.840 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Gonzalez, Martín Daniel s/Ejecutivo**", Expte. Nº 3092/16, notifica a Gonzalez, Martin Daniel, DNI Nº 36611190, "Resistencia, 6 de abril de 2016. AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTIN DANIEL GONZALEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$15.817,37) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$4.745,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12", por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibi-

miento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 16 de marzo de 2018.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R. Nº 175.841 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Bordon, Erick Fernando s/ Ejecutivo**", Expte. Nº 7617/16" notifica a Bordon, Erick Fernando, DNI, Nº 35689368 "Resistencia, 2 de agosto de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ERICK FERNANDO BORDON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$29.994,26), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y OCHO (\$8.998,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo Ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 16 de noviembre de 2017.

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R. Nº 175.842 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Galarza, Carlos Antonio s/ Ejecutivo**", Expte. Nº 9642/16 "notifica a Galarza, Carlos Antonio, DNI Nº 33143749, "Resistencia, 30 de agosto de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS ANTONIO GALARZA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$21.748,28), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENOS VEINTICUATRO (\$6.524,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo,

INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 21 de noviembre de 2017.

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R. Nº 175.843 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que lo represente en la causa, a: Delgado, Andrea Cecilia, DNI Nº 32854785, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Delgado, Andrea Cecilia s/Ejecutivo**", Expte. Nº 6412/15 lo siguiente: " Resistencia, 30 de septiembre de 2015.- AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANDREA CECILIA DELGADO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA y CINCO CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$16.755,72) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL VEINTISIETE (\$5.027,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. COLOMBO DIEGO EMANUEL en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. Nº 12". Resistencia, 27 de septiembre de 2017.

**Esc. Cristina E. Hryczyński**  
Secretaria Provisoria

R. Nº 175.844 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en

autos: "**CREDIAR S.A. c/Caballero, Rosana Leticia s/ Ejecutivo**", Expte. N° 5089/16 " notifica a Caballero, Rosana Leticia, DNI N° 25697736, "Resistencia, 31 de mayo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROSANA LETICIA CABALLERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTAY UNO CON SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$10.431,77), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$3.129,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 28 de septiembre de 2017.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.N° 175.845 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Acosta, Giorgina Giselle, DNI N° 33384078, la en autos: "**CREDIAR S.A. c/Acosta, Giorgina Giselle s/ Ejecutivo**", Expte. N° 7950/15 lo siguiente "Resistencia, 29 de febrero de 2016. AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GIORGINA GISELLE ACOSTA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTAY CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$21.365,04) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$6.410,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6

y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 12 de octubre de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.846 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Pelozo, María Eugenia s/Ejecutivo**", Expte. N° 1565/16 lo siguiente: "Resistencia, 24 de junio de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA EUGENIA PELOZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CONTREINTAY OCHO CENTAVOS (\$11.718,38) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$3.516,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 06 de noviembre de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.847 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica a Yaru, Estrella Daniela, DNI N° 39310593, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Yaru, Estrella Daniela s/Ejecutivo**", Exte: 1560/16, lo siguiente: "Resistencia, 24 de junio de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ESTRELLA DANIELA YARU, hasta hacerse el acreedor íntegro pago

de la suma de PESOS SIETE MILOCHOCIENTOS SETENTA y CUATRO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$7.874,47) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$2.362,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de Conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 23 de noviembre de 2017.

**Carlos Soria**

Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 175.848 E:16/11 V:21/11/18

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Ramirez, Jose Luis, DNI Nº 25073736, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Ramirez, Jose Luis s/Ejecutivo**", Expte. Nº 9660/16 la que reza: "Resistencia, 24 de agosto de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE LUIS RAMIREZ, D.N.I Nº 25.073.736, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA y OCHO CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$16.478,88) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$4.944,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispues-

to por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 7 de noviembre de 2017.

**Claudia María Zabal**

Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 175.850 E:16/11 V:21/11/18

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Diaz, Rudy Ariel s/Ejecutivo**", Expte. Nº 1607/15 " notifica a Diaz, Rudy Ariel, DNI Nº 24890126, "Resistencia, 19 de agosto de 2015, AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUDY ARIEL DIAZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MILOCHOCIENTOS TREINTA y DOS CON SESENTA y SEIS CENTAVOS (\$7.832,66) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.350,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente ,con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya ihorncilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del -Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12" por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 06 de diciembre de 2017.

**Lorena Staroselsky**

Secretaria

R.Nº 175.851 E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Fernandez, Raul Jorge, DNI Nº 22679284, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/ Fernandez, Raul Jorge s/Ejecutivo**", Expte. Nº 6477/15 la que reza: " Resistencia, 30 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAUL JORGE FERNANDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$14.395,70) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformi-

dad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$4.319,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12". Resistencia, 06 de diciembre de 2017.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.N° 175.852 E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Quintana, Diego Mauricio s/ Ejecutivo**", Expte. N° 2046/15 " notifica a Quintana, Diego Mauricio, DNI N° 29657067, "Resistencia, 19 de agosto de 2015. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIEGO MAURICIO QUINTANA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y CINCO CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$9.885,73) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y los costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA y SEIS (\$2.966,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,90) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V.) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12" por

TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.

**Bogdan Miguel Popescu**  
Secretario Provisorio

R.N° 175.853 E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a: Romero, Sergio Ruben, DNI N° 29465237, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Romero, Sergio Ruben s/Ejecutivo**", Expte. N° 7786/15.- los siguiente: el 19 de agosto de 2015 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO RUBEN ROMERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA y CUATRO CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$18.634,55) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$5.590,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Resistencia, 12 de septiembre de 2017.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.N° 175.854 E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Villaverde, Mabel Itati, DNI N° 22640656, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Villaverde, Mabel Itati s/Ejecutivo**", Expte. N° 7776/15 la que reza: "VILLAVERDE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA y DOS CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$10.132,39) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de

la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 01 de noviembre de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 175.855

E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica a MARIA FERNANDA DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 34.703.605, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, en autos: "**CREDIAR S.A. c/ Dominguez, Maria Fernanda s/Ejecutivo**", Expte. Nº 15535/16 lo siguiente: "Resistencia, 13 de febrero de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA FERNANDA DOMINGUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$15.716,89) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$4.715,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de septiembre de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 175.856

E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, secretaria Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado JOSE CARLOS CUCHI, D.N.I. Nº 20.172.532, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Cuchi, Jose Carlos s/Ejecutivo**", Expte. Nº 7803/15 lo siguiente. "Resistencia, 3 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE CARLOS CUCHI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$15.530,53) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$4.659,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTAS (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 01 de septiembre de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 175.857

E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica a GUILLERMO LEONARDO BENITEZ (D.N.I. Nº 31119311) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio en autos: "**CREDIAR S.A. c/Benitez, Guillermo Leonardo s/Ejecutivo**", Expte. Nº 1625/15 lo siguiente: "Resistencia, 11 de agosto de 2015 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUILLERMO LEONARDO BENITEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$6.725,10) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL DIECISIETE (\$2.017,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo aperi-

bimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - Juzdo Civil y Comercial Nº 12.- Resistencia, 12 de septiembre de 2017.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.Nº 175.858 E:16/11 V:23/11/18

>\*<  
**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Morales, Angela Alejandra s/Ejecutivo**", Expte. Nº 1665/15 Notifica: "Resistencia, 12 de agosto de 2015 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANGELA ALEJANDRA MORALES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$8.940,19) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y DOS (\$2.682,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGITRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial Nº 12".- Resistencia, 05 de septiembre de 2017.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.Nº 175.859 E:16/11 V:23/11/18

>\*<  
**EDICTO.**- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaria Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Escalante, Verónica Soledad, DNI Nº

31484147, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Escalante, Verónica Soledad s/Ejecutivo**", Expte. Nº 9672/16 la que reza: "Resistencia, 24 de agosto de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra VERONICA ESCALANTE, DNI. Nº 31.484.147, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$14.891,13) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SIETE (\$4.467,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 25 de julio de 2017.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.Nº 175.860 E:16/11 V:23/11/18

>\*<  
**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Cdrnercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio; a: Querio, Sergio Javier, DNI. Nº 24896297, lo siguiente "**CREDIAR S.A. c/Querio, Sergio Javier s/Ejecutivo**", Expte. Nº 12654/15 "Resistencia, 18 de Noviembre de 2015; AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO JAVIER QUERIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$19.196,16), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$5.759,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS



CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE." Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 12".- Resistencia, 05 de septiembre de 2017.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.N° 175.861

E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.**- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a Percy Giancarlo Santini, DNI N° 36.975.927, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio autos: "**CREDIAR S.A. c/Santini Percy Giancarlo s/Ejecutivo**", Expte. N° 15603/15: lo siguiente: "Resistencia, 29 de febrero de 2016 AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra Santini Percy Giancarlo, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTICINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.025,76), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO (\$1.208,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER ALEJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE." Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 12".- Resistencia, 06 de septiembre de 2017.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.N° 175.862

E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.**- La Dra. VALERIA LATORRE, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Romero, Diego Leonardo, DNI N° 32088614, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Romero, Diego Leonardo s/Ejecutivo**", Expte. N° 9147/16 la que reza: "Resistencia, AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RE-

SUELVO: Resistencia, 22 de agosto de 2016. AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO ROMERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.271,35) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y UNO (\$6.081,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento, de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 21 de septiembre de 2017.

**Carlos Soria**

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 175.849

E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.**- La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Molina, Matias Luis Alberto: DNI N° 36197661, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Molina, Matias Luis Alberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 1571/16 lo siguiente: "Resistencia, 24 de junio de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MATIAS MOLINA, D.N.I N° 36.197.661 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON UN CENTAVOS (\$9.263,01) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.779,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet,

conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de septiembre de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 175.863 E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, Notifica a RUBEN DARIO GAUNA, D.N.I. Nº 32.408.309, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Gauna, Ruben Darío s/ Ejecutivo**", Expte. Nº 14650/15: "Resistencia, 12 de febrero de 2016, VISTO, CONSIDERANDO, RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RUBEN DARIO GAUNA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTAY SIETE CENTAVOS (\$4.509,97) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$1.353,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTAY NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de septiembre de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 175.864 E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** Orden Juez Civil y Comercial Nº 20 a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez, Secretaría Nº 20, sito en Avda. Laprida Nº 33, Torre II, 2º Piso Resistencia, Chaco, cita a CARLOS CESAR TORRES, DNI Nº 21.655.337 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario Local para que dentro del término de CINCO (5) días de su última publicación comparezcan en autos: "**JUDCHAK DE KATZ, CELIA c/ ABRELIANO GABRIELA ELENA, TORRES, MACARENA y TORRES CARLOS CESAR s/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 12774, año 2015, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTE, para que los represente. RESISTENCIA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

**Dra. Nancy E. Durán, Abogada/Secretaria**

R.º Nº 175.935 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente, Juzgado Civil y Comercial Nº 1 cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA PEREZ, M.I. Nº 0.598.269, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**PEREZ TOMASA S/ SUCESORIO, AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1352/2017 Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, II Circunscripción. Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de Noviembre de 2017.

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

R.º Nº 175.942 E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE - JUEZ SUPLENTE, sito en calle Guemes Nº 609 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**GALUGA DANIEL EDGARDO C/TORRES ROCIO ANABELLA S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 11.838/16, NOTIFICA la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, a la ejecutada ROCIO ANABELLA TORRES, D.N.I. Nº 36.582.824, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. "Resistencia, 07 de octubre de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROCIO ANABELLA TORRES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$5.760,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DANIEL EDGARDO GALUGA, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE." Dra. María de los Angeles Vulekovich -Juez Subrogante-. Resistencia, 17 de octubre de 2018.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 175.953 E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. Pablo Ivan Malina, cita por tres (3) días, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 938/14 a cargo del suscripto. Villa Angela, 08 de NOVIEMBRE del 2018.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 175.955 E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Irene, SZKARLATIUK Vda. De TRACHESKY, la siguiente Resolución N° 1140 de fecha 10 de octubre del 2018 dictada en el Expediente N° E.14-1959-5608-E (106433/59-EX), que dice "ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la autorización otorgada a la Sra. Irene ZSKARLATIUK Vda. De TRACHESKY L.C. N°: 09.471.821 mediante Resolución N°0451 de fecha 10/07/2006 para transferir los derechos y acciones que corresponden sobre el predio identificado como Parcela 19 Circunscripción II Dpto. SAN LORENZO con superficie aproximada de 214 Has. 85 As. 90 Cas. A favor del Sr. Claudio TRACHESKY D.N.I. N°: 17.349.573.- ARTÍCULO 2°: RECTIFICAR, el artículo 1° de la Resolución N°, 174715, debiendo entenderse rescindida la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Irene SZKARLATIUK Vda. De TRACHESKY, L.C. 09.471.821 otorgada mediante Resolución N°0299/05 sobre el predio identificado como Parcela 19 Circunscripción II Dpto. SAN LORENZO con superficie aproximada de 214 Has. 85 As. 90 Cas., conforme lo prescripto en art. 29, 32 y 33 de la Ley. N°2913 y art. 42 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 3°: Hágase saber al interesado que podrá interponer recursos contra la presente Resolución conforme arts. 89 sgtes y cc. De la Ley N°1140 en término de la Ley.-(...) Firmado Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

**Ana María Foussal**

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c

E:21/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GONZALEZ, SEBASTIAN RAFAEL (D.N.I. N° 21.490.211, argentino, soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en Neuquen y Juan Domingo Peron -Quitilipi, hijo de Julio Argentino Gonzalez y de Nilda Francisca Pinat, nacido en Quitilipi, el 25 de junio de 1970), en los autos caratulados: "**GONZALEZ SEBASTIAN RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 234/18, se ejecuta la Sentencia N° 108 de fecha 30/11/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) Declarando a Sebastián Rafael Gonzalez, de circunstancias personales obrante en autos, autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal y corrupción de menor agravada en concurso ideal (arts. 119 primer párrafo, en función del tercer apartado y art. 125 primer párrafo, en función del tercer apartado, todo en función del art. 54 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de DOCE AÑOS de prisión, más inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y accesorias legales del art. 12 del C. Penal, sin costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia. ... Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez-; Dra. María Silvina Nasi -secretaria-; cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de noviembre de 2018. nad.-.

**Dra. María Daniela Petroff**

Secretaria

s/c

E:21/11 V:30/11/18

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PINTOS, JULIO CESAR, (D.N.I. N° 27.991.369, argentino, casado, de ocupación cocinero, domiciliado en Qta.15 Mz. 01 Pc. 15 -Machagai-, hijo de Oscar Pintos y de Clara Gomez, nacido en Machagai, el 19 de julio de 1980), en los autos caratulados: "**PINTOS JULIO CESAR S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 192/18, se ejecuta la Sentencia N° 52 de fecha 22/06/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a JULIO CESAR PINTOS, de circunstancias personales ya

consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 3° párrafo del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. ...". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de noviembre de 2018. nad.

**Dra. María Daniela Petroff**

Secretaria

s/c

E:21/11 V:30/11/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia - Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 494-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: **Artículo 1°:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FORTI BICLETAS S A CUIT N° 30-65460113-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2°:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3°:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días ... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4°:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 494-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial - Resistencia - Chaco - 07 de Noviembre de 2018.

**C.P. José Valentín Benítez**

Administrador General - ATP - Prov. del Chaco

s/c

E:21/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia - Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 499-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: **Artículo 1°:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CHENA MACORITTO JAVIER ADRIAN CUIT N° 20-95030952-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2°:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3°:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al

deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 499-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial - Resistencia - Chaco - 07 de Noviembre de 2018.

**C.P. José Valentín Benítez**

Administrador General - ATP - Prov. del Chaco

s/c

E:21/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 509-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MELGAREJO MONICA LILIAN CUIT Nº 27-22530211-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 509-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Noviembre de 2018.

**C.P. José Valentín Benítez**

Administrador General - ATP - Prov. del Chaco

s/c

E:21/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 510-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 24 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RANO, ROXANA GABRIELA CUIT Nº 27-18543789-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará

válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 510-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Noviembre de 2018.

**C.P. José Valentín Benítez**

Administrador General - ATP - Prov. del Chaco

s/c

E:21/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 511-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 25 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VERON ELVIO CUIT Nº 20-12828713-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 511-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Noviembre de 2018.

**C.P. José Valentín Benítez**

Administrador General - ATP - Prov. del Chaco

s/c

E:21/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez del Juzgado Civil Nº 6, sito en calle López y Planes Nº 48, Planta Alta, Ciudad, CITA por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local para que comparezca el Sr. GREGORIO DÍAZ, DNI Nº 7.658.820, en el término de QUINCE (15) DÍAS para tomar intervención y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos: "**NUÑEZ ALCIDES, ROLANDO C/DÍAZ, GREGORIO S/ COBRO ORDINARIO DE PESOS**", Expte. Nº 14.025/16. Resistencia, 13 de noviembre de 2018.

**Lorena Mariana Terada**

Abogada/Secretaria

R. Nº 175.967

E:21/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** El Dr. CARLOS FABIAN SANCHEZ, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Machagai, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado del causante, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**AYALA OSVALDO DANIEL S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 1156/17.- 05 de diciembre de 2017.

**Jovan Velimir Yurovich**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.968 E:21/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Titular, con domicilio en la Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**DÍAZ ROSA SOFÍA C/ SABBADINI RAÚL CARLOS Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE Y/O INTRUSO S/ DESALOJO**", Expte. N° 5846/17, cita al demandado Sr. GUSTAVO LEONARDO CABRAL, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio." Resistencia, Chaco, a los 14 días del mes de Noviembre de 2018.

**Dra. Ma. Alejandra Gómez**  
Secretaría Provisoria

R.N° 175.969 E:21/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** La Dra. PERLA MARIELA ALONSO, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de Gral. San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos dejados por la causante Sra. CRISTINA CHAPARRO, DNI. N° 14.717.856, en autos caratulados: "**CHAPARRO, CRISTINA S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 420/18 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de septiembre de 2018.-

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.971 E:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria N° 3, a cargo Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en Brown N° 249 2° Piso de la ciudad de Rcia., cita por un día y emplaza por un (1) mes posterior a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. PEREZ, ROBERTO, M.I. N° 7.407.561 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**PEREZ, ROBERTO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 23/18. Resistencia, Chaco, 17 de agosto de 2018.-

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaría Provisoria

R.N° 175.972 E:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. TERESITA MARÍA BEATRIZ FANTA, Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 22, Secretaria provisoria Dra. VANINA S. ALCARAZ ACOSTA, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 4° Piso, dispone que se publicarán edictos por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante del Sr. ANGEL ALCARIO ÁVALOS, D.N.I. N° 4.179.429 para que, dentro del término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**ÁVALOS, ÁNGEL ALCARIO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. 11.200/18. RESISTENCIA, 13 de noviembre de 2018.-

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 175.973 E:21/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli -Chaco- (a cargo de la Dra. Selva Sandra Elizabeth GAYNECOTCHE, JUEZA), cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Daniel Alberto FARANA (D.N.I. N° 20.689.058) a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**FARANA Daniel Alberto s/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 406/18-JC, F° 207., bajo apercibimiento de Ley.- Seraetaría, 06 de noviembre de 2018.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 175.976 E:21/11/18

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Marta L. I. Sena, sito en calle Brown N° 249, Piso 2°, de esta ciudad de Resistencia (Chaco), en los autos caratulados: "**LOCKETT CELY MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1123/18, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante Sra. LOCKETT CELY MABEL, D.N.I. N° 3.001.195 fallecida el día 04 de febrero del año 2016, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia (Chaco), 08 de Noviembre del 2018.-

**Marta L. I. Sena**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.978 E:21/11/18

**EDICTO.-** El JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1, a cargo del Dr. OSCAR R. LOTERO, Secretaria N° 2, sito en calle BROWN N° 249 Piso:1, Resistencia - Chaco, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado SERGIO ANIBAL MARTINEZ, D.N.I. N° 29.465.583, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**FERNANDEZ LEONARDO SEBASTIAN c/ MARTINEZ SERGIO ANIBAL S/ Juicio Ejecutivo**" (Expte. N° 1422/14) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.- Fdo.: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez. Resistencia, 28 de marzo de 2018.-

**Dr. Raúl Alberto Juárez, Secretario**

R.N° 175.980 E:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. ANA MARIA OFELIA FRNANDEZ, titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 1, sito en Obligado 229 - Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA y EMPLAZA por Edicto por tres (3) días a la Sra. MARCELA RAQUEL ABRIOLO; D.N.I. N° 16.225.982, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Así se ha ordenado en los autos caratulados: "**PÉREZ LUCÍA ANTONIA C/ ABRIOLO MARCELA RAQUEL S/ INCIDENTE DE DESAFECTACIÓN DE BIEN DE FAMILIA**" Expte. N° 1218/16 de dicho tribunal. Resistencia, Chaco, 06 de noviembre de 2018.- **Artículo 83:** ejecutoriada la sentencia pronunciada en rebeldía, no se admitirá recurso alguno contra ella.

**Dra. Natalia Pereira Scromeda**  
Secretaría Provisoria

R.N° 176.025 E:21/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** El Señor Julio César MOREL, Juez de Paz y Faltas Titular de Capitan Solari -Chaco-, Secretaria única a cargo del Sr. Heriberto Alejandro FORLIN, cita por (1) UN día y emplaza por treinta, a herederos, acreedores y legatarios de GÓMEZ, Andrea, DNI. N° 04.602.926, para que comparezcan a estar a derecho en los Autos Caratulados: "**GÓMEZ, Andrea S/SUCESORIO**" - Expte. N° 200 - F° 180/181, Año 2.018, bajo apercibimiento de Ley.- CAPITAN SOLARI, Octubre 31 de 2018.

**Heriberto Alejandro Forlín**  
Secretario Juzg. de Paz y Faltas

R.N° 176.026 E:21/11/18

**EDICTO.-** La DRA. SANDRA BEATRIZ KUC, Juez Suplen-te a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en la calle

Brown N° 249 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) día a herederos y acreedores, de ROMAN SILVIA MARIANA EDIT, M.I. N° 22.330.371, y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación de edictos comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación al patrimonio relicto, en autos: "**ROMAN SILVIA MARIANA EDITH S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**"; Expte. N° 674/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 22 de mayo de 2.017. Doctora Sara Beatriz Grillo, Abogada - Secretaria.-

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 176.027** >\*< **E:21/11 V:26/11/18**

**EDICTO.-** TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE II - 4° PISO, ciudad, en los autos caratulados: "**VILOR, EDUARDO MARIO Y VILOR, GLADIS MABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 8553/18, cita por UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don VILOR EDUARDO MARIO, D.N.I. N° 12.104.078 Y DOÑA VILOR GLADIS MABEL, D.N.I. N° 11.249.870, para que acrediten su condición y asimismo, denuncien si existen otros herederos que tengan derechos sobre los bienes del causante. Fdo. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez - VANINA S. ALCARAZ ACOSTA, Secretaria Provisoria. Resistencia, 14 de noviembre de 2.018.-

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 176.030** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** La Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1er. Piso. de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, Sr. ADRIANO ROMERO, DNI N° M7.538.364. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**ROMERO ADRIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 146/18, que se tramitan por ante este Tribunal. Resistencia, 14 de noviembre de 2018.-

**Dra. Ma. Alejandra Gómez**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 176.031** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, cita y emplaza por Un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. ANTONIO ALBERTO BERG, DNI: 25.151.001, con último domicilio en Mz. 01, Parc, 04, QUINTA10, Barrio 1ro. de Octubre de J. J. Castelli, Dto. Güemes - Chaco, fallecida el día 07 de junio de 2018, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BERG ANTONIO ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. 270/18 - JC - que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez 700, 1° piso de esta ciudad. J. J. Castelli - Chaco, 12 de noviembre de 2018.

**Adrián Edgardo Martina**  
Secretario

**R.N° 176.033** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** La Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, Juez Titular del Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial, Tres Isletas, de la VI Circunscripción - Chaco, publica por UN (1) DIA, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR.

CRISTINO CASTILLO, DNI N° 7.434.990, con último domicilio en Pc 17 Mz 4 - Quinta 98 - B° Alianza - localidad de Tres Isletas - Provincia del Chaco, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley conforme lo dispuesto en los Autos Caratulados: "**CASTILLO CRISTINO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 383/18. TRES ISLETAS, CHACO, Secretaria, 12 de noviembre de 2018.

**Dr. Jesús José Amarilla**  
Secretario

**R.N° 176.034** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad, sito en Av. Lapridas 33, Torre I, en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ EVANGELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 5615/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: Sra. Domínguez Evangelina, DNI N° F5.382.564, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. El presente se publicará por (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Bajo apareamiento de ley.- Dra. Maia Taibbi - Abogada - Secretaria.- Resistencia, 02 de octubre de 2018.

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 176.037** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - Segundo Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quien en vida fuera el Sr. ACOSTA TRANQUILINO, M.I. N° 7.447.495 a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**ACOSTA TRANQUILINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7522/14. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 03 días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciocho.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 176.022** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DE PRA. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232 PISO N° 2 / ALA SUR, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA LA SRA. LUCINDA DEL CARMEN VACA, D.N.I. N° 4.647.391; PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "**VACA, LUCINDA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; Expte. 1090 / Año 2018. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. SECRETARÍA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 176.019** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** La Sra. Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en Brown 249 - 2 Piso, Resistencia, cita por un (1) día a los herederos y acreedores de MENDEZ DORA DEL CARMEN, D.N.I. N° 10.407.828, para que dentro del plazo de UN MES que se contarán a partir de la última publicación, dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia, transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes, en los autos caratulados: "**MENDEZ DORA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1806/17. Resistencia, 15 de agosto de 2018.

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 176.017** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** El Sr. Juez Federal Subrogante de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. Aldo Mario Alurralde, con sede en calle Mitre 369, ante el desconocimiento del domicilio del demandado de autos Sr. SALINAS, CRISTIAN RAUL, 28.551.902, cita por edicto al mismo por el término de dos (2) días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del nombrado, a los fines que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a reconocer o desconocer las firmas que en autos le atribuye la actora, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidas y nombrarse Defensor Oficial.- Así esta ordenado en los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SALINAS, CRISTIAN RAUL S/ EJECUCIONES VARIAS**", Expte. N° 12533/2017- Secretaria Civil Dra. Silvia Farach.-

**Silvia L. Farach**  
Secretaria

R.N° 176.016 E:21/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** La Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, Juez del Juzgado de Paz Primera Categoría de la ciudad de Tres Isletas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de Doña: MARCELINA GOMEZ, M.I. N° 17.008.460, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GOMEZ MARCELINA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" - Expte. N° 939 - Folio 32/33 - Año 2.018 - Secretaria Única, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 14 de Noviembre de 2.018.-

**Dr. Jesús José Amarilla**  
Secretario

R.N° 176.013 E:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, Juez del Juzgado de Paz Primera Categoría de la ciudad de Tres Isletas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don: HILARION LUGO, M.I. N° 7.440.108, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**LUGO HILARION S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 864 - Folio 20/21 - Año 2.015 - Secretaria Única, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 12 de Noviembre de 2.018.-

**Dr. Jesús José Amarilla**  
Secretario

R.N° 176.014 E:21/11/18

**EDICTO.-** MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría, a cargo de la María Eugenia Fournery Córdoba, con domicilio en López y Planes N° 38, P.B, de Resistencia, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. BRAVO TOMAS JUAN, DNI N° 7.427.776, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten en los Autos Caratulados: "**BRAVO TOMAS JUAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 10293/18, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 29 de Octubre de 2018.

**María Eugenia Fournery Córdoba**  
Secretaria Provisoria

R.N° 176.012 E:21/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de esta Ciudad a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich - Juez Subrogante, sito en López y Planes 36 - Pta. Alta, Resistencia, Chaco. Ordeno se publiquen edictos de conformidad al art. 163 del CPCC en un diario local del último domicilio de los citados y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando a los demandados, Sucesores de POLICH DE ABATTE ANGELA, para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los representen, en los autos caratulados: "**ABATTE LAURA C/SUCESORES DE POLICH DE**

**ABATTE, ANGELA S/POSESION VEINTEAÑAL**", EXPTE. N° 9362/06. Dra. LIDIA OFELIA CASTILLO. Secretaria. Resistencia, 9 de noviembre de 2018.

**Belquis Alicia Barrientos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 176.007 E:21/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH - JUEZ - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle López y Planes N° 48 de la ciudad de Resistencia, en autos caratulados: "**GUASTI, EDUARDO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 12058/16, bajo apercibiendo de ley cita por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO HORACIO GUASTI, D.N.I. N° 12.242.424, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Resistencia, Chaco, 12 de noviembre de 2018.

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 176.004 E:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente Civil y Comercial N° 1, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ANDRES CARRION MARTINEZ, DNI. N° 93.776.316 a fin de hacer valer sus derechos en autos: "**CARRION MARTINEZ ANDRES S/ SUCESORIO**", Ente. 2320, Año 2018, Sec. 2, Juzgado. Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.- Fdo. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente Civil y Comercial N° 1.

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

R.N° 176.003 E:21/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Cat. Especial del Barrio Güiraldes, a cargo del Dr. Luis Edgardo Dellamea (Juez), sito en Avda. Soldado Aguilera N° 1.795 - Barrio Güiraldes, ciudad, cita a herederos y acreedores del Sr. LORENZO INSAURRALDE, M.I. N° 12.104.183 por un (1) día, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**INSAURRALDE LORENZO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 971/18. Not. Fdo.: Dr. Luis Edgardo Dellamea (Juez). Resistencia, 10 de octubre de 2018.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.N° 176.002 E:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 20° Nominación, con sede en Avenida Laprida N° 33 - Torre 2 - Piso 2°, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PEDRO FEDERICO SORIA OJEDA, D.N.I. N° 2.201.260 a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**SORIA OJEDA, PEDRO FEDERICO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 10.864/13. Resistencia (Chaco), 08 de Mayo de 2018.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 176.001 E:21/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** Dr. Raúl Armando Fernández, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Segunda Circunscripción, Chaco, cita por UN (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del Sr. Juan José Aguado, DNI. N° 7.283.608, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**AGUADO, JUAN JOSE s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2024/17. Sec. N° 4, 12 de Septiembre de 2017. Dr. Raúl Armando

Fernández, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 2.- 28 de septiembre de 2018.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 176.000** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** Juzgado de Paz de Primera Categoría - Villa Berthet, a cargo del Dr. ALBERTO ANIBAL ALVAREZ, sito en calle Sarmiento N° 46, de la ciudad de Villa Berthet, en los autos caratulados: "**KRAVACEK, JUAN RAMON S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 694/18, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: KRAVACEK JUAN RAMON, DNI N 36.449.939 para que dentro de los treinta días lo acrediten, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto del SR. KRAVACEK JUAN RAMON.- Fdo.- ALBERTO ANIBAL ALVAREZ, JUEZ DE PAZ TITULAR- VILLABERTHET- CHACO.-

**Dra. Marina Cecilia Parra**  
Secretaria

**R.N° 175.999** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA la herederos y acreedores de: YOLANDA ELVIRA ESCALADA, D.N.I. N° 13.345.831, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un (1), mes ni mayor a tres (3) meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**ESCALADA YOLANDA ELVIRA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 483/18, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Alvaro Dario Llaneza, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Perez Blanco, Abogada.- Charata - Chaco, 14 de noviembre de 2.018.

**Dra. Natalia Pérez Blanco**  
Secretaria N° 1

**R.N° 175.998** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, suplente Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don CLAUDIO ANTONIO PARED, DNI N° 33.501.526, Fallecido en fecha 21 de noviembre de 2016.- Así está ordenado en los autos caratulados: "**PARED CLAUDIO ANTONIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 83/18, Secretaria N° 3, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad.- Pcia. R. S. Peña, 3 de septiembre de 2018.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 175.997** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** Juzgado Civil y Comercial N° 22 a cargo de la Sra. Teresita María Beatriz Fanta, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - CUARTO PISO de esta ciudad, en los autos caratulados: "**GARCIA, JULIÁN MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 6735/18, hace saber Publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan a la herencia del Sr. JULIAN MANUEL GARCIA, M.I. N° 7.929.128. Fdo. Teresita María Beatriz Fanta, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 22. Resistencia, 22 de octubre de 2018.

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 175.996** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** Sr. Aldo Fredi Benitez, Juez de Paz, Puerto Vilelas y la Dra. María de los Angeles Martin, Secretaria, sito en calle San José de Flores S/N de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, Publíquese EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial, art. 672 del C.P.C.C. y art. 37 de la Ley Orgá-

nica de Justicia de Paz, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos a la herencia de la Sra. FERRER, EULALIA, M.I. N° 6.590.043, en los autos caratulados: "**FERRER, EULALIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 985/17. Puerto Vilelas, 9 de octubre de 2018.

**Dra. María de los Angeles Martín**  
Secretaria

**R.N° 175.995** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** Delia Francisca Galarza, Juez de Paz, con sede en Irigoyen 265, de la ciudad de General San Martín, cita por UN (1) día y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la fecha de su publicación a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto, de los causantes DAVID ROBERTO LEGUIZAMON, M.I. N° 7.930.763 y MARIA DEL CARMEN CARRIZO, MI N° 6.671.103, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**LEGUIZAMON DAVID ROBERTO y CARRIZO MARIA DEL CARMEN S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. 197/18. INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (Art. 672, 1° párrafo del CPCC - Ley 7950).- Publíquese por UN (1) día. General San Martín, 12 de noviembre de 2018.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 175.992** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** La Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, 1° piso, Torre II, ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación del presente, a los herederos y acreedores de la causante de autos: "**OJEDA CRISTINA**", DNI N° 2.383.113, en los autos caratulados: "**OJEDA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5617/18, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de noviembre de 2018.

**Dra. Ma. Alejandra Gómez**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 175.990** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** Juez de Paz Letrado, Campo Largo, Chaco, en autos caratulados: "**PALACIO JUAN ANTONIO s/ SUCESORIO**", Expte. N° 880/2015, Sec. Única, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PALACIO, M.I. N° 12.531.718.- Fdo. Dr. José Luis Haertel - Juez de Paz y Faltas Juzgado de Paz, Campo Largo- Campo Largo, 08 de agosto de 2018.

**María Liliana Leal**  
Secretaria

**R.N° 175.988** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 21, ubicado en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 3°, Resistencia, a cargo de su titular, Sr. Juez Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaria N° 21 a cargo del Dr. Pablo Sebastián Torrente, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideraren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. NILDA EVE BARRETO (DNI N° 04.688.880) para que dentro del término de UN (1) mes, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en el Expte. N° 8040/18, caratulado: "**BARRETO, NILDA EVE SI SUCESION AB-INTESTATO**". Resistencia, Chaco, 12 de octubre de 2018.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 175.987** >\*< **E:21/11/18**

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Secretaria a cargo de la Dra. NANCY E. DURAN, con sede en la Av. Laprida N°



33 Torre 2 2° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos: "**FERNANDEZ, OLGA ANGELICA C/ SALINA, MARTA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 8159/17, se ordena la publicación del presente a fin de citar a los sucesores de la Sra. MARTA SALINA L.C. 6.605.532, por DOS (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial, para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Not.- Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez Juzgado Civil y Com. N° 20. Resistencia - Chaco. Resistencia, 07 de noviembre de 2018.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaría

R.N° 175.986 E:21/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Paola Andrea González, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio 5320 - ciudad, CITA por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2589-M) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARTOLO FLORES, M.I. N° 7.916.159 para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS contado a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**FLORES BARTOLO S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 801/18. Barranqueras, 08 de noviembre de 2018.-

**María Alejandra Recchia**  
Secretaría

R.N° 175.985 E:21/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia M. G. Lotero, de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil Comercial de la Quinta Nominación, de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36, P.A., de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**AMARILLA, ABDON SUCESION ABINTESTATO**", Expte. N° 6685/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Amarilla, Abdón, M.I. N° 3.563.722, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local.- Resistencia, ..... de ..... de 2018.

**Belquis Alicia Barrientos**  
Abogada/Secretaría

R.N° 175.983 E:21/11/18

**LICITACIONES**

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
Secretaría General de Gobierno y Coordinación

**LICITACION PUBLICA N° 100/2018**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA NO PERECEDERA, DESTINADOS AL RACIONAMIENTO DE COMIDA PARA DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (2.266) PERSONAS, DISTRIBUIDOS ENTRE INTERNOS, INTERNAS, MENORES ALOJADOS, CADETES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, DEPARTAMENTO ESCUELA, DEPARTAMENTO SEGURIDAD Y TRASLADO, DIVISIÓN ALCAIDÍA DE RESISTENCIA, COMPLEJO PENITENCIARIO L R CIA, DIVISIÓN CUERPO DE OPERACIONES PENITENCIARIAS, DIVISIÓN SEGURIDAD EXTERNA, DIVISIÓN ALCAIDÍA MUJERES, CASA DE PRE-EGRESO SAN MAXIMILIANO KOLBE, CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR TRES HORQUETAS, CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO - BARRANQUERAS, COMPLEJO PENITENCIARIO II PCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, DIVISIÓN ALCAIDÍA INTERIOR VILLA ÁNGELA, DIVISIÓN ALCAIDÍA GENERAL SAN MARTÍN, DIVISIÓN ALCAIDÍA J.J CASTELLI, DIVISIÓN ALCAIDÍA INTERIOR CHARATA, COMO ASÍ TAMBIÉN PERSONAS ALOJADAS EN COMISARIAS DEL ÁREA

METROPOLITANA, DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos tres millones setenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve (\$3.074.149,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 28 de Noviembre de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28.11.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 15.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**LICITACION PUBLICA N° 101/2018**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL, LOS CUALES SERÁN PROVISTOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE COMPONEN EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, DISTRIBUIDAS ENTRE INTERNOS, INTERNAS, MENORES ALOJADOS, DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, DEPARTAMENTO ESCUELA, DEPARTAMENTO PERSONAL, DEPARTAMENTO SEGURIDAD TRASLADO, DIVISIÓN ALCAIDÍA DE RESISTENCIA, COMPLEJO PENITENCIARIO I, DIVISIÓN ALCAIDÍA DE MUJERES, DIVISIÓN CUERPO OPERACIONES PENITENCIARIA, DIVISIÓN SEGURIDAD EXTERNA, CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR TRES HORQUETAS, CASA DE PRE EGRESO SAN MAXIMILIANO KOLBE, CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO BARRANQUERAS, COMPLEJO PENITENCIARIO II PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, DIVISIÓN ALCAIDÍA VILLA ÁNGELA, DIVISIÓN ALCAIDÍA SAN MARTÍN, DIVISIÓN ALCAIDÍA JUAN JOSÉ CASTELLI Y DIVISIÓN ALCAIDÍA CHARATA, DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos un millón ciento sesenta y nueve mil (\$1.169.000,00);

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 28 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28.11.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 15.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**LICITACION PUBLICA N° 102/2018**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE VERDURAS, FRUTAS Y HUEVOS, DESTINADOS AL RACIONAMIENTO DE MIL NOVENTA Y SIETE (1097) PERSONAS DISTRIBUIDAS ENTRE INTERNOS, INTERNAS, MENORES ALOJADOS, CADETES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, DEPARTAMENTO ESCUELA PERSONAL DE GUARDIA Y CADETES, DEPARTAMENTO SEGURIDAD Y TRASLADO, DIVISIÓN

ALCAIDÍA RESISTENCIA, COMPLEJO PENITENCIARIO I, DIVISIÓN ALCAIDÍA DE MUJERES, DIVISIÓN CUERPO DE OPERACIONES PENITENCIARIAS, DIVISIÓN SEGURIDAD EXTERNA, CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO BARRANQUERAS, CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR ALDEA TRES HORQUETAS, SECCIÓN CASA DE PREGRESO SAN MAXIMILIANO KOLBE, COMO ASÍ TAMBIÉN PERSONAS ALOJADAS EN COMISARIAS DEL ÁREA METROPOLITANA, DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil (\$ 2.482.000,00);

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 28 de Noviembre de 2018, a las 11:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28.11.2018, a las 11:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 15.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

#### LICITACION PUBLICA N° 103/2018

**OBJETO:** LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR UN PERÍODO DE UN (1) AÑO CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) AÑO MÁS, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (CIFI) N° 19 "LA SAGRADA FAMILIA", DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 29 de Noviembre de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29.11.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 15.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejada Martínez**

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c

E:14/11 V:21/11/18

>\*<

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 122/18 EXPEDIENTE N° 028/18

**Objeto:** Llamado a licitación para adquisición de sistema de video vigilancia.

**Destino:** Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.

**Montos estimados:** \$ 320.000,00 (Pesos trescientos veinte mil).-

**Fecha de apertura:** 04 de diciembre de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco

**Domicilio:** Esmeralda 303

3) **Internet:** [www.electoralchaco.gov.ar](http://www.electoralchaco.gov.ar)

E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

Jefa Dpto. Compras y Suministros

Dcción. General de Administración

s/c

E:14/11 V:26/11/18

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO

#### DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES Secretaría General de Gobierno y Coordinación LICITACION PUBLICA N° 104/2018

**Objeto:** Locación de un inmueble por un período de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado a la Junta de Clasificación - Dirección Regional III y V, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependientes del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

**Presupuesto oficial:** Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 30 de Noviembre de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.11.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 20.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

#####

#### LICITACION PUBLICA N° 105/2018

**Objeto:** Locación de un inmueble por un período de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al Archivo de la Dirección de Administración, dependientes del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

**Presupuesto oficial:** Pesos Seiscientos noventa y un mil doscientos (\$691.200,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 30 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.11.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 20.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/)

*Contrataciones Estratégicas*

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejeda Martínez**

*Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.*  
**s/c E:16/11 V:23/11/18**

>\*<  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**SERVICIO PENITENCIARIO Y**  
**DE READAPTACIÓN SOCIAL**

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 464/18**

**OBJETO:** Adquisición de (420,5) kilogramos de carne vacuna aguja, (686) kilogramos de pollos, (325,5) kilogramos de carne vacuna molida, (334) kilogramos de carne vacuna pulpa y (278,5) kilogramos de carne vacuna costilla, destinados al racionamiento de un total de (103) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de Castelli y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doscientos cuarenta mil setecientos (\$ 240.700,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 20 de noviembre de 2018 10:30 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 09 de noviembre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250,00) en sellado de ley.-

**Alegre Jonathan Fernando**

*Oficial Ayudante - Servicio Penitenciario Provincial*  
**s/c E:16/11 V:23/11/18**

>\*<  
**MUNICIPIO DE RESISTENCIA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
PROVINCIA DEL CHACO

**LICITACION PRIVADA Nº 036/18**

**RESOLUCION Nº 2988/18**

**OBJETO:** Adquisición de electrodomésticos para premio del "Programa Buen Contribuyente".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 195.000,00 (Pesos, ciento noventa y cinco mil)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 22 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 195,00 (Pesos, ciento noventa y cinco.)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

>\*<  
**LICITACION PRIVADA Nº 037/18**

**RESOLUCION Nº 2997/18**

**OBJETO:** Alquiler de inmueble de 10 metros de frente y 40 metros de fondo, preferentemente ubicado en el macro centro de la ciudad de Resistencia, por el término de 12 (doce) meses.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 336.000,00 (Pesos, trescientos treinta y seis mil)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 23 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 336,00 (Pesos, trescientos treinta y seis).

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras,

sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

>\*<  
#####

**LICITACION PRIVADA Nº 038/18**

**RESOLUCION Nº 2990/18**

**OBJETO:** Alquiler de inmueble con depósito, oficinas, baños y cocina con una superficie mínima de 400 m2 por el término de 12 (doce) meses.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 312.000,00 (Pesos, trescientos doce mil)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 26 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 312,00 (Pesos, trescientos doce).

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**Pablo Javier Mujica**

*Director Gral. de Relac. Públ., Prensa y Ceremonial*  
**s/c E:21/11/18**

>\*<  
**MUNICIPIO DE RESISTENCIA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
PROVINCIA DEL CHACO

**LICITACION PUBLICA Nº 087/18**

**RESOLUCION Nº 2989/18**

**OBJETO:** Adquisición de 1 (un) camión con caja volcadora, nuevo sin uso de primera marca y calidad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.696.000,00 (Pesos, dos millones seiscientos noventa y seis mil).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 03 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.696,00 (Pesos, dos mil seiscientos noventa y seis)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

>\*<  
#####

**LICITACION PUBLICA Nº 088/18**

**RESOLUCION Nº 2994/18**

**OBJETO:** Adquisición de 8.000 (ocho mil) Bolsones Navideños.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.367.200,00 (Pesos, un millón trescientos sesenta y siete mil doscientos).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 03 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.367,20 (Pesos, un mil trescientos sesenta y siete con veinte centavos)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

>\*<  
#####

**LICITACION PUBLICA Nº 089/18**

**RESOLUCION Nº 2996/18**

**OBJETO:** Alquiler de inmueble de 370 m2 mínimo de superficie comprendido dentro de las siguientes calles Almirante Brown, Güemes, French y Avenida Paraguay, la misma deberá contar con una superficie mínima cubierta de 230 m2 por el término de 6 (seis) meses.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 534.000,00 (Pesos, quinientos treinta y cuatro mil).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 04 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 534,00 (Pesos, quinientos treinta y cuatro)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

>\*<  
#####

**LICITACION PUBLICA Nº 090/18**

**RESOLUCION Nº 2995/18**

**OBJETO:** Alquiler de inmueble ubicado preferentemente en Ruta Nacional Nº 11 de esta ciudad destinada a corralón municipal, por el término de 12 (doce) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.498.800,00 (Pesos, un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 06 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.498,80 (Pesos, un mil cuatrocientos noventa y ocho con ochenta centavos)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

**Pablo Javier Mujica**

Director Gral. de Relac. Públ., Prensa y Ceremonial  
s/c E:21/11 V:23/11/18

## CONVOCATORIAS

### PRO-CAR S.A.

GENERAL PINEDO - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de PRO-CAR S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2018, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle 13 entre calles 8 y 10 de la localidad de General Pinedo (Provincia del Chaco), a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Explicación de motivos por la extemporaneidad en el tratamiento de la documentación que se cita en el punto siguiente.
3. Tratamiento de Estados Contables, Balance General y resultados, Informe de órganos de fiscalización y Memoria por los ejercicios finalizados el 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.
4. Designación y/o remoción de Directores e integrantes de órganos de fiscalización y fijación de su retribución.
5. Responsabilidad de los directores y de órganos de fiscalización.

**Francisco Vicente Parra**  
Director

R.N° 175.884 E:14/11 V:26/11/18

### SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A. CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Noviembre de 2018 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Vedia 184 -Planta Alta, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Ratificación Acta de Donación de Terreno a la Dirección Provincia de Vialidad, para la construcción de la obra ruta provincial N° 13 - tramo empalme ruta nacional N° 11 - empalme ruta nacional N° 95 - Sección I.

EL DIRECTORIO

**Juan Carlos Moreno**  
Presidente

R.N° 175.868 E:12/11 V:23/11/18

### CONO SUR S.A.C.I.F.I.A.

FONTANA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
Se hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de accionistas de CONO SUR S.A.C.I.F.I.A., a realizarse el día veinte (20) de Diciembre de 2018, a las 10:00 horas en primera, convocatoria, o, en su caso a partir de las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Timbó y García Merou - (altura Avenida Alvear al 4100) de la localidad de Fontana, Chaco, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del "Convenio de Cancelación parcial de Deuda" suscripto con la firma "Tecnor S.A." con fecha 12 de Noviembre de 2018 sujeto a la condición resolutoria de la aprobación del mismo por parte de la Asamblea de Accionistas de CONO SUR S.A.C.I.F.I.A.
- 3) Consideración del "Convenio cancelatorio de Deuda" suscripto con el Señor Raúl Francisco Dagnino con fecha 12 de Noviembre de 2018 sujeto a la condición resolutoria de la aprobación del mismo por parte de la Asamblea de Accionistas de CONO SUR S.A.C.I.F.I.A.. Resistencia 14 de Noviembre de 2018.-

**Nota:** Los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550, t.o. 1984.

EL DIRECTORIO:-

**Ing. Raúl F. Dagnino**  
Presidente

R.N° 175.962 E:16/11 V:28/11/18

### CENTRO DE ESTUDIO TECNOLÓGICO NACIONAL "CETEN" - ASOCIACIÓN CIVIL CONVOCATORIA

El Centro de Estudio Tecnológico Nacional "CeTeN"- Asociación Civil, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2018, a las 15 hs. en su sede sito en calle Vélez Sarsfield 556, de la Ciudad de Resistencia, con el propósito de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.
- 2) Consideración de plazos legales de la convocatoria.
- 3) Consideración de los estados contables, información complementaria y memoria del ejercicio cerrado el 31-12-17.
- 4) Consideración informe de los revisores de cuentas.

COMISIÓN DIRECTIVA

**Rubén O. Vidal**  
Presidente

R.N° 176.122 E:21/11/18

#### EDICTO

### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

"El próximo día martes 20 de noviembre de 2018, a la hora: 18:00, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados "Escribano Deolindo Felipe Bittel", sito en calle Brown N° 520 de esta ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 507/18, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 735/18 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: "APROBAR el Régimen de Funcionamiento del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros - Modalidad Taxis " para el ejido Municipal de la Ciudad de Resistencia".-

Se informa a todos los interesados en asistir a la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado, hasta 24 hs. previas a la fecha, en el horario de 08:00 a 12:00, en la Secretaría del Concejo Municipal, sito en Av. Italia N° 150.

**Dra. Alicia Laura Balbis**

Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia-Chaco  
Correo electrónico: secretariadelconcejo123@gmail.com.

**Pablo Javier Mujica**

Director Gral. de Relac. Públ., Prensa y Ceremonial  
s/c E:21/11/18

### ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO CONVOCATORIA

La Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chaco, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2018 a las 17.00 hs. en la sede de la institución, sito en calle Entre Ríos N° 535 de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, oportunidad en la que se tratará el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta junto a presidente y secretaria;
  - 2.- Explicación del motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término;
  - 3.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
  - 4.- Ratificación de los resuelto por acta 1302, punto 14 de Comisión Directiva de fecha 16 de febrero de 2018 celebrada en Vº Circunscripción;
  - 5.- Autorización al Consejo Directivo para accionar judicialmente en defensa de los derechos de la entidad y sus asociados por cuestiones salariales.
- Conforme a lo establecido en el Artículo 29º del Estatuto Social "Quórum. La Asamblea sesionará en el local, fecha y hora indicados en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea se constituirá media hora después de la fijada, cualquiera sea el número de los socios presentes siendo validas sus resoluciones".

*Dr. Gustavo H. J. Serrano, Presidente*

R. Nº 175.977 E:21/11/18

>\*<

**CONSEJO PROFESIONAL DE TRABAJADORES DE LA PSICOLOGIA DEL CHACO**  
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 26/11/2018 a las 19.00 hs. sito en Leopoldo Lugones Nº 55 Bº Jardín - Resistencia-Chaco.

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del Ejercicio Nº 5 finalizados al 30/06/2018.
2. Informe de la comisión revisora de cuentas del Ejercicio Nº 5 finalizados al 30/06/2018.
3. Aprobación del Reglamento Interno de la entidad.
4. Inscripción en los organismo de contralor.

*Freschi Mónica C., Presidente*

R. Nº 175.979 E:21/11/18

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL VIVIR CON ESPERANZA**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
La Asociación Civil Vivir con Esperanza, CUIT 33714461589, convoca por tres (3) días a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 2018, a las 19:00 horas en la sede de la Asociación a los fines de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

*María Rosa Maiocchi, Presidente*

R. Nº 175.984 E:21/11/18

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE CAZA Y PESCA**  
"LAS CHARATAS"  
CHARATA - CHACO  
CONVOCATORIA

El Señor Pellegrini Carlos, D.N.I. Nº 11.290.996 presidente de la Asociación Civil Club Caza y Pesca "Las Charatas", convoca a los señores asociados a la Asamblea General a realizarse el día 14 de Diciembre del presente año, a las 21 hs. en la sede social cita en la calle Güemes prolongación en la ciudad de Chacata, Chaco para tratar los siguientes temas:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Informe a cargo del Sr. Presidente por la convocatoria fuera de término.
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios de los períodos: 01/07/2009 a 30/06/2010, 01/07/2010 a 30/06/2011, 01/07/2011 a 30/06/2012, 01/07/2012 a 30/06/2013,

01/07/2013 a 30/06/2014, 01/07/2014 a 30/06/2015, 01/07/2015 a 30/06/2016, 01/07/2016 a 30/06/2017, 01/07/2017 a 30/06/2018.

- 5) Para dejar regularizada la situación hasta hoy existente se realizará la elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora del Cuentas, previa designación de una Comisión Estructuradora compuesta al efecto por tres Miembros designados por la Asamblea entre todos los asociados presentes.

*Carlos Pellegrini, Presidente*

R. Nº 175.991 E:21/11/18

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE LAS GARCITAS Nº 4**

LAS GARCITAS - CHACO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Las Garcitas Nº 4 a la Asamblea que se realizará el día 1 de Diciembre de 2018 a las 19 horas, en primera convocatoria; y de no cumplirse con el quórum necesario, una hora después, a las 20 horas en segunda convocatoria en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en calles Güemes esquina Belgrano, de dicha localidad, con el fin de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrados el 30 de Junio de 2018.
4. Nombrar una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, integrada por tres (3) miembros;
5. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Elección de tres (3) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años (desde el 01.07.2018 y hasta el 30.06.2020) por terminación de mandatos, en los cargos de: Presidente, Pro-Secretario, y Tesorero; Elección de Cuatro (4) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años (desde el 01.07.2018 y hasta el 30.06.2020) en los cargos de Vocales Titular 2º y 4º, y; Vocal Suplente 1º y 3º, respectivamente.
6. Proclamación de los Socio Consorcionistas de Representación Necesaria;
7. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
8. Tratamiento de la incorporación y/o baja de asociados a la entidad.
9. Fijación del valor de la cuota societaria mensual e ingreso para el próximo ejercicio.

*Aguirre Javier, Presidente*

R. Nº 175.993 E:21/11/18

>\*<

**CONSEJO DE SUPERVISORES DOCENTES DE LA EDUCACION DEL CHACO**  
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 23/11/2018 a las 20.00 hs. sito en Julio Argentino Roca Nº 158 - Resistencia-Chaco

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual, estados contables finalizados al 30/06/2018.
2. Elección de dos (2) asambleísta para firmar el acta.
3. Informe de la comisión revisora de cuentas, de los estados contables finalizados al 30/06/2018.

4. Elección de autoridades por finalización de mandato.

**Romero Pessini Edgardo, Presidente**

R.Nº 176.006 E:21/11/18

>\*<  
**ASOCIACIÓN CLUB DE CAZA, PESCA, TIRO DEPORTIVO Y NAUTICA "EL SIRIRI"**

QUITILUPI - CHACO  
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la ASOCIACIÓN CLUB DE CAZA, PESCA, TIRO DEPORTIVO Y NAUTICA "EL SIRIRI", la Comisión Directiva convoca a los Asociados de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2018, a la hora 20,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2017 y ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2018.
- 3) Designación de tres (3) socios que conformarán la Junta Electoral para los comicios de elección de autoridades.
- 4) Elección de autoridades para proceder a la renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

**Jorge A. Arpón, Secretario**  
**Jorge Fontana, Presidente**

R.Nº 176.008 E:21/11/18

>\*<  
**CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS NACIONALES DE VILLA RIO BERMEJITO**

VILLA RIO BERMEJITO - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede Social del Centro de Jubilados, ubicadas en localidad de Villa Río Bermejito, el día 30 de Noviembre de 2018 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrado el 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017 y 30/06/2018 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
4. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años.

**Carlos Iván Robledo, Presidente**

R.Nº 176.015 E:21/11/18

>\*<  
**COOPERATIVA AGROPECUARIA "LA NUEVA" LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

De acuerdo a la Ley 20.337 y el Estatuto Social, el Consejo de Administración de Cooperativa Agropecuaria La Nueva Ltda., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Noviembre a partir de las 8,00 hs. en nuestro local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta de ésta Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

2º) Considerar a) Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Sindicatura, Informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicio Legal N° 6, cerrado al 31 de Julio de 2018. b) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio N° 6.

3º) Autorizar al Consejo de Administración a recibir, prender, si fuera necesario, industrializar, vender girasol, trigo, sorgo, soja y otros productos que los asociados entreguen durante el Ejercicio N° 7 y hasta la promoción del Consejo de Administración a producirse en la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º) Autorizar al Consejo de Administración a realizar operaciones con terceros.

5º) Considerar compensación de gastos a Mesa Directiva y Síndicos.

6º) Elección de: a) Dos miembros titulares para integrar el Consejo de Administración, por el término de tres años, en reemplazo de los Sres. Marcelo Ariel VEGA y Oscar Gabriel HRUZA, por terminación de mandato. b) Dos miembros suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Roberto Celestino FOGAR y Fernando Luis FOGAR, por terminación de mandato. c) Un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Antonio Dionisio GONZALEZ y Omar Ricardo MOTYL, por terminación de mandato.

**Vega Mario Oscar, Secretario**  
**Vega Marcelo Ariel, Presidente**

R.Nº 176.018 E:21/11/18

>\*<  
**CHACO GOLF CLUB**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 02 de diciembre de 2018 a las 09:30 hs. en la sede social del Club, calles Carlos Corsi y Saavedra, de la ciudad de Resistencia; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para actuar como presidente y secretario de la asamblea; y de dos o más para firmar conjuntamente con los anteriores el acta de asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior, pudiendo modificar el ordenamiento y redacción sin alterar el sentido de la decisión.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables, referidos al Ejercicio Social cerrado el 31 de agosto de 2018.
- 4) Designación de autoridades del Tribunal Electoral.
- 5) Elección de Vicepresidente por dos años para completar mandato, Vocal Titular III; Vocal Titular IV y Vocal Titular V por tres años. Elección un de cuatro (4) vocales suplentes por un año; dos (2) revisores de cuentas titulares por un año; dos (2) revisores de cuenta suplentes, por un año.

**Miro Pedro, Secretario**  
**Korovaichuk Oscar, Presidente**

R.Nº 176.024 E:21/11/18

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL "CRECER CON ESPERANZA"**

CONVOCATORIA

La Asociación Civil "Crecer con Esperanza", convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizara el día 7 de Diciembre de 2018 a las 10:30 hs. en su sede de la calle Entre Ríos 157 de esta ciudad para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Elección de dos firmantes del acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3- Aprobación de memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio N° 17.
- 4- Informe del presidente.
- 5- Altas y bajas socios.
- 6- Eventuales.

**Eduardo Jorge Ojeda**  
**Presidente**

R.Nº 176.021 E:21/11/18

**SIMPLE ASOCIACIÓN AMAS DE CASA CHAQUEÑAS CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A nuestras asociadas:** La Comisión Directiva de la Simple Asociación Amas de Casa Chaqueñas, conforme al Art. 26 del Estatuto Social, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 2018, a las 17:00 hs., primera convocatoria y 18:00 hs., segunda convocatoria, en su Sede Social, Pasaje Suiza 580 B° Los Teros (Resistencia) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de una socia que presida la Asamblea y dos socias para firmar el acta correspondiente.
  - 2°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
  - 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2017-2018.
  - 4°) Explicación de los motivos de realización fuera de término de esta Asamblea.
  - 5°) Elección de la nueva Comisión Directiva.
- Nota:** La Asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socias presentes, si una hora después de la que se fijó como primera convocatoria, no se hubiera reunido el 51%.

*Favretto Gladys, Presidenta*

R. Nº 176.029

E: 21/11/18

**CONSORCIO CAMINERO Nº 69**

TACO POZO - CHACO

**ACTA Nº 132**

**CONVOCATORIA A LA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la sede del Consorcio Caminero Nº 69, sito en Planta Urbana de la localidad de Taco Pozo, Departamento Almirante Brown de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de Octubre de 2018, siendo las hs. 20:00 y con la presencia de los integrantes de la Comisión Directiva de este Consorcio, da inicio esta reunión con el propósito de tratar el tema para lo cual fueron convocados y que es fijar la fecha para la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria.

Abierta la reunión y en uso de la palabra, el Vice - Pte. de la Comisión Sr. Ramón Villalba, quien en esta oportunidad preside la misma, manifiesta que esta Comisión y tal lo establece el Estatuto, debe renovarse parcialmente cada dos años en estos meses, y hoy fuimos convocados para que juntos fijemos la fecha para el llamado a convocatoria de una Asamblea General Ordinaria que renovaría parcialmente cargos en esta Comisión, ahora miembros de la Comisión Revisora de Cuentas presentarían la Memoria y Balance de lo hecho hasta la fecha, y luego el Sr. Secretario de esta Comisión les va a dar a conocer en detalle cual va a ser el Orden del Día de esa Asamblea y luego fijaríamos la fecha.

A continuación un miembro de la Comisión Revisora de Cuentas realiza el informe de esa Comisión respecto de la Memoria y Balance del Ejercicio 2017 - 2018, que es puesto a consideración de la Comisión Directiva, cuyos miembros luego de intercambiar una serie de opiniones al respecto deciden aprobar dicha Memoria y Balance por unanimidad.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Vice - Pte. Ramón Villalba y manifiesta que esta Comisión, esta debe renovarse parcialmente y tiene que ser antes de fin de año, mas precisamente debe ser antes del día 20 de Diciembre porque de lo contrario ya tendríamos que hacerla en el mes de Febrero del próximo año; porque algunos miembros finalizan sus periodos de mandatos, ustedes ya saben que cada dos años se renuevan parcialmente los cargos.

Voy a dar a conocer cual será el Orden del Día de esa Asamblea:

- 01 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 02 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución, Inventario e Informes de la Comisión Re-

visora de Cuentas del Ejercicio Económico número veintisiete (27), iniciado el primero de julio del año, dos mil diecisiete y finalizado el treinta de junio de dos mil dieciocho.

- 03 - Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.
  - 04 - Ratificación o Rectificación de la cuota social.
  - 05 - Designación de tres Asambleístas para integrar la mesa receptora y escritora de votos.
  - 06 - Renovación de los siguientes cargos de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.
    - a) Para integrar la Comisión Directiva: (1) un Presidente, (1) un Secretario, (1) un Vocal Suplente Primero, (1) un Vocal Suplente Segundo, (1) un Vocal Suplente Cuarto.
    - b) Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas: (1) revisor titular primero y un revisor suplente primero.
  - 07 - Proclamación del Socio Consorcionista de representación necesaria en el cargo de vocal titular tercero, con la previa designación del Concejo Municipal.
  - 08 - Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
  - 09 - Palabras a cargo de un integrante de la Comisión.
- Finalizada la exposición del Sr. Vice - Pte.; los miembros de la Comisión comienzan a intercambiar opiniones respecto respecto del día de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.

Finalmente por mayoría llegan a la conclusión que la fecha establecida para la Convocatoria a dicha Asamblea será el día 14 de diciembre de 2018, a hs. 19:30 en las instalaciones del C.I.C. (Centro Integrador Comunitario), y desde la fecha se realizarán todos los pasos que establece el Estatuto para esta Asamblea.

Sin más temas a tratar y siendo las hs. 20:50 finaliza esta reunión de la Comisión Directiva del Consorcio.

*Walter Fabian Peralta, Secretario*

*Ramón René Villalba, Vicepresidente*

R. Nº 176.035

E: 21/11/18

**REMATES**

**EDICTO.-** Por orden de la Sra. Juez de Primera Instancia Laboral Nº 3 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia Cristina Suarez, Secretaria a cargo del Dr. SAUL V. F. DAURIA, hace saber por tres (3) días, en autos caratulados **"ESCALANTE LEONARDO RAUL C/POSANZINI MARI FERNANDO"** Expte. 1641/17, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 10 de Diciembre de 2018, a las 10:00 horas en calle San Roque Nº 114 P.A., ciudad, los Inmueble identificados catastralmente como Circ. I Secc. C Mz. 247 Pc. 30, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA Nº 446/1 (U.F. 1) y Nº 4140/3 (U.F. 3 Y U.C.II) Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. El inmueble se encuentra ocupado por sus propios dueños. DEUDAS: Imp. Inmobiliarios y Tasas de Servicios U.F. 1 \$ 31.528,02; U.F. 3 \$ 13.263,92 y U.C. II \$ 368,65 SAMEEP \$ 28.558,25; SECHEEP (no posee deuda). BASE correspondiente a la 2/3 parte valuación fiscal Unidad Funcional Nº 1 \$ 168.022,97 - Unidad Funcional Nº 3 \$ 128.888,25 y Unidad Complementaria II \$ 13.520,87. SEÑA: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y en efectivo, en el acto de la subasta. Si el remate fracasare por falta de postores, se realizará otro 30 minutos más tarde con la reducción del 25% de la base, si éste fracasare se realizará otro sin base, 30 minutos más tarde. INFORMES, Martillero Fleitas, Tel. 0362-154368511. Resistencia, 6 de noviembre 2018.-

*Saul V. F. Dauria*

*Abogado/Secretario Provisorio*

R. Nº 175.913

E: 14/11 V: 21/11/18

**EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMOTERCERA (13) NOMI-**

NACION, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia-Chaco, hace saber por DOS (2) DÍAS, que en los autos caratulados: "**VILLANUEVA, NESTOR FABIAN C/ KASSOR, MARCELO EDUARDO S/ EJECUTIVO**", Expte N° 10208, Año: 2015, el Martillero Público Nacional, CACERES, SERGIO EDGARDO, M.P. N° 403 - SUBASTARA el día JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 10:00hs en calle Fortín Lavalle N° 85, de la ciudad de Resistencia Chaco: Una Camioneta, Tipo: Pick UP, Marca: Ford; Modelo: Ranger XL C/C 4x2 2.8 LD/2003; Chasis Marcar Ford; Chasis N°: 8AFER12F23J305168; Motor Marca: Internacional; Motor N°: B61608376, Dominio Colocado: EBE-953; Modelo Año: 2003. DEUDA PARENTE: \$ 13.217,92, al 30/09/2018. Las deudas son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. CONDICIONES DEL REMATE: REMATE PÚBLICO, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra y sin funcionar. El comprador deberá abonar el monto total del precio en el acto de la subasta, con más IVA si correspondiere. COMISIÓN: 8 % a cargo del comprador en el acto de subasta, Art. 50, inc 1°, apartado b) de la (Ley 103-C). INFORMES: Concertar entrevista con el Martillero actuante, celular (0362) 154-145496.- Resistencia, Chaco, a los 12 días del mes de noviembre del año 2018.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.921 >\*< E:16/11 V:21/11/18

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33. 3er Piso, torre 2, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ MÉNDEZ LUIS MATÍAS s/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 5948, año 2.017, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 4 de diciembre de 2.018, a la hora 8,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO GOL 1.4, AÑO 2013, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CNB070304, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWCF05W8DP111648, DOMINIO MRL-604, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad \$ 10.867,81. al 30/1/18. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 153.689,49. CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y pasado una hora se subastara sin base.- Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle. Posadas N° 65, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar Resistencia, 14 de Noviembre de 2.018.-

**Sandra Beatriz Escobar**  
Secretaria

R.N° 175.964 >\*< E:16/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado del Trabajo N° 1 de Sáehk Peña, Chaco, a cargo del Dr. HECTOR HUGO OSISKA, hace saber por dos días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIH, mat. prof. 444, CUIT 20-21849431-6, rematará el 12/12/18 a las 10,30 Hs. en calle Superiora Palmira 653 de esta ciudad la 1/3 parte que le corresponde al demandado de autos Sr. VALLEJOS CARLOS ALBERTO, DNI 18.358.127, sobre el inmueble rural determinado como Circ. VIII. Chac. 96, Parc. 4, Inscripto al Folio Real Matrícula N° 1337 del Depto. O'HIGGINS, con una Sup. de 60 Has. BASE \$50.000 (2/3 partes va fiscal) DEUDAS: por contribución de mejoras \$ 1.082.- al 27/11/17; CONDICIONES: Señá 10% y comisión de ley 6% acto de Subasta, saldo al aprobarse Judicialmente la misma.- El inmueble a Subastarse es un lote Rural de 60 has. ubicado sobre Ruta Nacional 95 a unos 500 metros aprox.

de la ruta 6, el mismo no posee construcción edilicia alguna ni ocupantes, todo conforme acta de constatación de fs. 249.- Se deja expresa constancia que sobre dicho inmueble pesa un usufructo gratuito vitalicio c/derecho de acrecer a favor de Vallejos Joaquin D.N.I. 7437229 y Rodríguez Angélica D.N.I. 4.941.330; Las deudas, eventual desalojo y escrituración estarán a cargo del comprador; Remate ordenado en autos: "**BAEZ, GUSTAVO A. Y OTROS C/ VALLEJOS, CARLOS A. S/ SUMARIO**", Expte. 278/14, Informes y visitas concretarlas con el Martillero actuante Sr. JAVIER JOVANOVIH, Calle Superiora Palmira 653, Tel. 0364-4421123, Cel. 364-4469009, e-mail javier100471@yahoo.com.ar. Sáenz Peña, Secretaría, 12 de noviembre de 2018.-

**Dra. Tania Lorena Abramczuk**  
Abogada/Secretaria

s/c >\*< E:21/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** Por orden de la Señora Juez del Menor de Edad y la Familia, de Charata -Chaco-, Dra. Ester Liliana SCHMUTZLER, Secretaria a cargo de la Dra. Cintia Tamara JAREMZUK, hace saber por tres (3) publicaciones que Martillero Público RUBEN ARMANDO PINTOS (C.U.I.T. N° 20-17398599-2), subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 13 de Diciembre de 2018, a las 10:00 horas, en Güemes / Local 1, Planta Alta Galería Cristal (Sede Colegio de Martilleros del Sudoeste), de esta Ciudad, el 50% del inmueble que se identifica como: "Parcela 14 - Manzana 34 - y Según Título Fracc. N.E. del solar "D", de la manzana 64, de Las Breñas- (S/CATASTRO Circ. I - Secc: B - Manzana 34 - Parcela 14) - INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL FOLIO REAL MATRICULA NRO. 322 DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO; El inmueble se encuentra deshabitado sin indicios de construcción alguna. Base: \$65.902,97, si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 14 de Diciembre de 2018, mismo hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$49.427,23, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la Municipalidad de LAS BREÑAS, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios al 29/10/2018 \$37.331,71, a SECHÉEP, por servicio de Energía eléctrica al 25/10/2018, \$9.499,00. Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. Deudas por escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Mitre 405 de Charata Chaco.- Disposición recaída en autos: "**GUTIERREZ MARIA VERONICA C/ YACHKOFF CARLOS S/EJECUCION DE SENTENCIA**", Expte. N° 90 - Año 2017. Secretaria, 14 de Noviembre de 2018.

**Dra. Cinthia Tamara Jarezmuk, Secretaria**  
R.N° 176.032 E:21/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: Claudio Silvio Hugo Longhi Secretaria de la Dra. Silvia Milena Macias, hace saber por tres días, en autos "**JARA DANIEL ORLANDO C/ACOSTA JULIO ALBERTO S/EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte N° 663/16, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional N° 706, el día 13 de DICIEMBRE de 2018, a las diez (10) horas, en el salon de Subastas del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes N° 1049 - Local 1 - Planta Alta de Galería Cristal - de la ciudad de Charata (Chaco), REMATARA, los DERECHOS Y ACCIONES que al demandado señor JULIO ALBERTO ACOSTA, le corresponda en los caratulados: "ACOSTA FRANCISCO YRRAEL S/SUCESION AB-INTESTATO"- Expte. N° 659/15-, SINBASE, AL CONTADO, AL MEJOR POSTOR- SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo. La seña deba ser abonada aun en el caso de que compense la actora.- Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir



domicilio dentro del radio del Juzgado. No se suspende por lluvias. COMISIÓN: 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. Se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsión. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda. Güemes 1049 - Local 8/9 de Charata - Chaco- TE 3731-623262 - 03731493354 - Firmado: ..... 14 de noviembre 2018.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 176.020 E:21/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** el Dra. PERLA MARIELA ALONSO, juez Subrogante Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber por dos (2) días, en los autos caratulados: **ARAUJO, HECTOR ADRIAN C/GALARZA DE LA ROSA, LUIS ALBERTO S/ EJECUTIVO** - EXPTE. N° 375/17 C, que la Martillera Pública, Mónica Gabriela Ledesma, MP 725, rematará el día 29 de Noviembre del año 2018 a las 11,00 horas, en calle Alberdi 640 de la Ciudad de Gral. San Martín en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Motovehículos Marca GUERRERO 200 CC, AÑO 2016 MOTOR GUERRERO, Nro. LX163FMKLQ374042, CUADRO GUERRERO, Nro. 8A2XCLLH8FA000625, DOMINIO 800LPA. DEUDAS: Municipales no posee, ni multas ante Registro de Motovehículos. CONDICIONES: sin base y al mejor postor. COMISIÓN: del 8% a cargo del comprador. Exhibición del bien, una hs. antes de la subasta en calle Alberdi 640 de esta Ciudad. Informes Martillero actuante, TE. Nro 3725-463429. Gral. José de San Martín, 9 noviembre de 2018.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.Nº 175.970 E:21/11 V:23/11/18

**EDICTO.-** Dr. SELVASANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE - JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli - Chaco, HACE SABER POR TRES DIAS, en autos caratulados: **"BARNES ISMAEL PABLO C/ RISSO PATRON GREGORIO ALFREDO S/ JUI-CIO EJECUTIVO"**, Expte. N°: 367/16-JC, que el Martillero Público AGUSTIN DANIEL DETZEL, Matricula N° 741-Cuit N° 20-20678219-7 rematará el día 28 de noviembre de 2018, a las 10,00 horas; en calle Dr. Vázquez N° 424 de la ciudad de Juan José Castelli - Chaco los siguientes inmuebles rurales con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo: 1) Parcela 476 Circ. V F.R. MAT. N° 3866 Departamento Almirante Brown - Chaco, Sup: 634,92 Has, al momento de la constatación de fecha 27/06/18 el mismo se encontraba autorizado y sometido a un Plan de aprovechamiento cambio uso del suelo a cargo del usufructuario Sr. José Alfredo Brizio. BASE \$ 10.331,84 (2/3 de la Valuación Fiscal del inmueble) 2) Parcela 170 Circ. V - F.R. MAT. N°3866., Departamento Almirante Brown- Chaco. Sup: 296,16 Has al momento de la constatación de fecha 27/06/18 el mismo se encontraba autorizado y sometido a un Plan de aprovechamiento cambio uso del suelo a cargo del usufructuario Sr. José Alfredo Brizio. BASE \$4.028,52 (2/3 de la Valuación, Fiscal del inmueble). Ambos inmuebles propiedad del demandado de autos Sr. RISSO PATRON GREGORIO ALFREDO, D.N.I N° 12.585.584 y existe una CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SR. JOSÉ ALFREDO BRIZIO DNI: 20.395.779 A TRAVÉS DE LAS ESCRITURAS N° 77 DE FECHA 27/04/12. DEUDAS: ATP: al 30/04/18 \$1.006,40. SEÑA: 10% acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. CONTADO Y MEJOR POSTOR. Comisión de Ley acto subasta 6%. más IVA si correspondiere a cargo del comprador. Todos los pagos en dinero en efectivo en el acto de subasta. Deudas fiscales, eventual desalajo y escrituración a cargo comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Visitas diariamente en horario comercial. INFORMES: Martillero actuante en calle Dr.

Vázquez N° 424 - Juan José Castelli - Chaco. - Tel cel. 3644 502134. Secretaria, Juan José Castelli - Chaco, 12 de noviembre de 2.018.

**Dr. Adrián Edgardo Martina**  
Secretario

R.Nº 176.010 E:21/11 V:26/11/18

**EDICTO.-** Dr. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, Juez del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA- Secretaria Civil sito, en Calle P. Holzer esquina Dr. Vázquez - Ochava Este - Segundo Piso - VI Circ. Jud. de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por dos (2) días, en autos: **"TALALY ELSA ESTER C/ FERNANDO SÁNCHEZ S/ EJECUCION DE SENTENCIA"** - Expte. N° 29/11, que el Martillero Agustín Daniel Detzel, Mat. N° 741, C.U.I.T. N° 20-20678219-7 REMATARA el día 07 de diciembre de 21018, a las 10,30 horas en Parcela 04 - Subdivisión chacra 42 - Circ. XIII sobre Ruta Nacional N° 95 (Planta de desmote de KON-MAR)- Tres Isletas Provincia del Chaco; los siguientes bienes: Un (1) Cincel de once (11) Púas marca Agromec de color verde y rojo con neumáticos en buen estado. Una (1) cultivadora Marca Dolbi de seis (6) cuerpos, sin neumáticos, función a tres puntos del tractor en regular estado. Un (1) tanque marca Mauro de tres mil (3.000) litros (falta un neumático); color ocre y blanco en buen estado. Todos de propiedad de Fernando Sánchez, DNI N° 25.369.121. CONDICIONES: Sin base, contado y mejor postor. COMISION: de ley 5% del valor de venta en efectivo y acto de subasta, a cargo del comprador. Los bienes se encuentra depositado en poder del Depositario Judicial, en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. No se suspende por lluvia. La subasta estará sujeta a la aprobación judicial. Se deberá concurrir con documento de identidad Informes: Martillero actuante: Agustin Daniel Detzel, TE 3644502134. Exhibición de los bienes: durante las dos horas previas a la fijada para el remate en el lugar de realización de la misma. Secretaria, Juan José Castelli - Chaco, 14 de noviembre de 2.018.

**Dra. Jessica Natalia Gamarra**  
Secretaria Civil

R.Nº 176.009 E:21/11 V:23/11/18

## CONTRATOS SOCIALES

**FRABAL S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **"FRABAL S.A.S. S/ Inscripción de Sociedades por acciones simplificadas"**, Expte.: E3-2018-6203-E, hace saber por un día: que por contrato Privado de fecha 04/10/18, adenda y anexo Complementario de fecha 05/11/18 las señoras María Silvia FRACCHIA CASTELAN, mayor de edad, con DNI 28.888.218 CUIT 27-28888218-0, de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en calle San Fernando N° 73 de la ciudad de Resistencia, la Sra. Laura Alejandra BALLESTA, mayor de edad, con DNI 25.229.393 CUIL 27-25229393-6, de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en Av. Castelli 454 de la ciudad de Resistencia y la Sra. Vanesa Inés BALLESTA, mayor de edad, con DNI 28.315.660, CUIT 28-28315660-0 de estado civil casada, profesión comerciante, domiciliada en Mz 20 Pc 25 s/n Bo Mujeres Argentinas de la ciudad de Resistencia, manifiestan su voluntad de constituir FRABAL S.A.S. conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550 estará domiciliada en calle Guemes N° 715 de la ciudad de Resistencia, tendrá una duración de noventa y nueve años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. Cerrará su ejercicio los 30 de junio de cada año. Tendrá por Objeto: desarrollo por cuenta propia y/o tercero y/o asociados a terceros tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: a) Comerciales: Venta y distribu-

ción de indumentaria, prendas y accesorios de vestir, productos de marroquinería, zapatería, bolsos y Carteras. b) Diseño y confección: Venta y distribución de productos diseñados y/o confeccionados de alta costura. c) Transporte y distribución de mercaderías, gestión de cobranzas, transportes de dichos valores, logística, depósito, embalajes, custodia de los mismos, fletes. En directa vinculación con las actividades que conforman el objeto social y las complementarias, podrá realizarse todo tipo de comisiones representaciones y mandatos, comprendiendo la importación y exportación. El capital social estará integrado por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), divididos en Cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 90 (noventa) acciones por un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000), capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en un 25%, a cancelar en los próximos 24 meses. El cargo de Administrador y Representante legal será ocupado por la Sra. María Silvia FRACCHIA CASTELAN, DNI 28.888.218, plazo de duración hasta que la reunión de socios designe otro administrador y Administrador suplente a la Sra. Vanesa Inés BALLESTA, DNI 28.315.660, ambos con duración en sus cargos hasta que la reunión de socios lo considere. Resistencia, 14 de noviembre de 2018.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.974

E:21/11/18

>\*<

**BECRI S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente N° E-3-2018-3696-E "**BECRI S.A. S/ Inscripción de Cambio de Domicilio Social**" se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria N° 22 del día 30/04/2018 en la sede social, de la ciudad de Resistencia, Chaco, los miembros del Directorio: Presidente-Director Titular: María Cristina Fernández, D.N.I. N° 22.748.689, Fecha de nacimiento: 26/05/1972, Estado Civil Soltera, Nacionalidad Argentino, Ocupación Comerciante, con Domicilio en Obligado N° 40 - Resistencia - Chaco, CUIT N° 27-22748689-4 y Director Suplente: Servin Antonio Cesar, D.N.I. N° 11.653.451, Fecha de Nacimiento: 17/01/1955, Estado Civil Divorciado, Nacionalidad Argentino, Desocupado, con Domicilio en Obligado N° 40 - Resistencia - Chaco. CUIT N° 20-11653451-8, Accionistas de "BECRI S.A.", han resuelto modificar el artículo 1° del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1: DENOMINACION-DOMICILIO: La Sociedad se denomina "BECRI S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Obligado N° 40, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos y/o cualquier clase de representación dentro y fuera del país."- Resistencia, 25 de octubre de 2018.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.982

E:21/11/18

>\*<

**SPLINTER CONSTRUCCIONES S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en "**SPLINTER CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas; modificación contrato social cláusula 4ª**", Expediente N° E3-2018-5048-E, se hace saber por un día que: conforme Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 18/06/2018, y Acta de Reunión de Socios de fecha 22/06/2018, el socio Lucas Matías DOMENEZ LOPEZ, D.N.I. 30.522.520, CUIT 20-30522520-8, Argentino, Nacido el 1 de Noviembre de 1983, Ingeniero Civil, con domicilio en Av. Italia N° 709, Planta Alta, de Resistencia, Chaco, ha cedido y transferido a título de venta el total de sus cuotas, dejando de pertenecer a la sociedad SPLINTER CONSTRUCCIONES S.R.L., domiciliada

en Av. 9 de Julio 2775 - Resistencia, Chaco, CUIT: 30-71509242-1; inscrita en el registro Público de Comercio de la Provincia bajo N° 384, TOMO: I (4c), FOLIOS:1137/1150, AÑO: 2016 de Sociedad Responsabilidad, Limitada, a los Señores: ROMERO Manuel Custodio, DNI: 17.920.507, CUIT N° 20-17920507-7; nacido el 22/07/1966, constructor, casado con Higinia Aurora Cohene, con domicilio legal y real en calle Junín N° 3.145 de Corrientes, Capital y domicilio especial en Av. 25 de Mayo N° 2.775 de Resistencia, Chaco y a SERRUDO Francisco Héctor, DNI: 29.688.176, CUIT N° 20-29688176-8, nacido el 02/08/1982, Ingeniero Civil, Soltero, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 2.513 de Resistencia, Modificando la cláusula cuarta, la cual quedará redactada de la siguiente forma "CUARTO - DEL CAPITAL - El capital social se fija en la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) y estará dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas partes de PESOS, CIEN (100), y darán derecho a UN (1) voto cada una. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectiva. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones que se transcriben a continuación: Francisco Héctor SERRUDO, suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) equivalentes a TRESCIENTAS (300) cuotas partes; y Manuel CUSTODIO ROMERO, suscribe el CINCUENTA POR CIENTO, (50%) del capital social restante, por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) equivalentes a TRESCIENTAS (300) cuotas partes. Con lo cual queda conformado el capital de PESOS SESENTA MIL (\$60.000). El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad." Quedandb las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 14 de noviembre de 2018.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.989

E:21/11/18

>\*<

**SERVICIOS DEL NORTE S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**SERVICIOS DEL NORTE S.A.S. s/ Insc. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**", de Expte. E-3-2018-6295-E, se hace saber por un día, que a los 24 días del mes de octubre del año 2018, entre la Sra. DALKE VANESA DEL CARMEN, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.879.715, CUIT N° 27-30879715-0, nacida el 13 junio de 1984, de estado civil casada, Profesión ama de casa, domiciliado a en Kennedy N° 370 de la ciudad de VILLAANGELA y el Sr. BORONKO SERGIO ENRIQUE, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.366.221, CUIT 20-29366221-6, nacido el 2 junio del 1982, de estado civil casado, Profesión Agricultor, domiciliado a en Kennedy N° 370 de la ciudad de Villa Angela, quien para todos los efectos se denominarán los constituyentes, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, la que actuará bajo la denominación social de SERVICIOS DEL NORTE S.A.S. que tendrá como domicilio principal en la ciudad de Villa Angela, calle Belgrano N° 732 tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) prestación de Servicios Agrícolas en general y conexos, b) Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas. c) Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (Incluye la poda de árboles, trasplante, cosecha manual de citrus, algodón, etc.). Plazo de duración determinado de 20 años. El capital social estará integrado por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de

PESOS DOSCEINTOS DIEZ (\$210) cada una. El capital que se encuentra suscrito y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias. La administración estará a cargo de la Sra. DALKE VANESA DEL CARMEN DNI N° 30.879.715, como administradora Titular y el cargo de la Administrador Suplente y Representante Legal será ocupado por el Sr. BORONKO SERGIO ENRIQUE, DNI N° 29.366.221, durando en sus cargos 2 años. El cierre de Ejercicio será 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 15 de noviembre de 2018.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 176.023 E:21/11/18

**MAKING CONSTRUCCIONES SRL**

**EDICTO.-** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "**Making Construcciones SRL s/Insc. de Cesión de ctas.**", Expte. N° E3-2018-5727-E., se hace saber por un día que conforme instrumento privado de fecha 27 de Septiembre de 2018, el socio Sr. MATIAS DANIEL KURAY cede al Sr. MARTINALEJANDRO KURAY, quien adquiere las cuotas sociales que el cedente tenía en la sociedad, en la siguiente. proporción: EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO las 45 (cuarenta y cinco) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del 15% del capital social, de valor nominal de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una. Que la nueva cláusula de MAKING CONSTRUCCIONES S.R.L. quedara redactada de la siguiente manera: II.- Suscripción e Integración de Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) representado por TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: MARTIN ALEJANDRO KURAY suscribe DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) Cuotas Sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, las cuales se encuentran ya integradas, en efectivo y LUCAS MIGUEL KURAY, suscribe las restantes QUINCE (15) Cuotas Sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), las cuales se encuentran ya integradas, en efectivo. Resistencia, 12 de noviembre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 176.005 E:21/11/18

**DOÑA BASILIA SRL**

**EDICTO.-** Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "caratulados "**DOÑA BASILIA SRL S/INSCRIPCIÓN CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**", Expte E-3-2018-5420- E, se hace saber por un día que: conforme contrato privado de fecha 20 de abril/18 y Acta de Ratificación N° 115, 116 con fecha 19 y 21 de abril/2018 respectivamente, los Sres. Rubén Vladimiro SZKAMARDA, argentino, DNI N° 16.516.403, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Maipú N° 664 y el Sr. Jorge Luis ZKAMARDA, argentino, DNI N° 17.919.312, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Maipú N° 660, ambos de la localidad de San Bernardo, Provincia del Chaco, han decidido ceder el 50% correspondiente a cada uno de ellos de las cuotas sociales de "DOÑA BASILIA SRL"; con domicilio en calle Maipú N° 660, San Bernardo Prov. Chaco inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2, folios 21/30 - Año 2009, del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada Villa Ángela, N° 1 con fecha 27 de mayo/2018; Quedando redactada la cláusula del Contrato Social de la siguiente manera, "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00=), dividido en DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES, de valor nominal Pesos Un Mil (\$1.000,00=) cada una, suscripta por los socios de la siguientes manera: don Carlos Eduardo NUSBAUM suscribe CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS SOCIALES

de PESOS UN MIL (\$1.000,00=) cada una, equivalente a PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00=), y doña Mariela Vanesa ROTHLSBERGER suscribe VEINTE (20) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$1.000,00=) cada una, equivalente a PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00=), las que se encuentran totalmente integradas. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 26 de octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 176.036 E:21/11/18

**EDUCAR S.R.L.**

**EDICTO.-** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "**EDUCAR S.R.L., s/Insc. de Cesión de Cuotas Sociales**", Expediente E-3-2017-3098-E, se hace saber por un día que conforme convenio a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete y según Actas de Asambleas N° 37, 47 y 69, entre La. Sra. Natalia Goyoaga, argentina, DNI 25.518.424, casada, con domicilio en Liniers N° 525 de esta ciudad, cede a favor del Sr. Mario Arturo Goyoaga, argentino D.N.I. N° 7.924.697, casado, domiciliado en Liniers N° 525, la cantidad de (31) cuota sociales. En consecuencia se modifica la cláusula 4°, quedando redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la cantidad de pesos (\$10.000) diez mil representado por 100 cuotas de cien pesos (\$100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. María Victoria Luque la cantidad de cuotas SESENTA Y NUEVE (69), que representan el % 69 del capital social, y Sr. Mario Arturo Goyoaga la cantidad de cuotas TREINTA Y UNO (31) que representan el % 31 del capital social". Sin modificarse otras cláusulas. Resistencia, 15 de noviembre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 176.028 E:21/11/18

**BECRI SA**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2018-3695-E, "**Becri SA s/Inscripción de Directorio**" se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria del día 30-04-18 en la sede social, sito en calle Obligado N° 40 de la ciudad de Resistencia, Chaco, se aprobó por unanimidad como miembros del Directorio, DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: a la Señora FERNANDEZ MARIA CRISTINA, Nacionalidad Argentino, Fecha de Nacimiento 26/05/1972, D.N.I. N° 22.748.689, Estado Civil Soltera, Domicilio: Obligado N° 40 - Resistencia -Chaco. Profesión: Comerciante, CUIT N° 27-22748689-4 y como DIRECTOR SUPLENTE, al Señor SERVIN ANTONIO CESAR, Nacionalidad Argentino. Fecha de Nacimiento 17/01/1955, D.N.I. N° 11.653.451, Estado Civil, Divorciado, Domicilio: Obligado N° 40 - Resistencia-Chaco, Profesión Desocupado, CUIL: 20-11653451-8. Todos con mandatos por el término de tres (3) años. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, según el Art. 11 del Estatuto Social. Resistencia, 25 de octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 175.981 E:21/11/18

**CRECER CON TODOS S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente N° E-3-2016-5705-E: **CRECER CON TODOS S.R.L. S/ INSC. GERENCIA:** hace saber por un día que: Conforme Acta de Reunión de Socios del 15/09/2016, Acta de Reunión de socios del día 08/05/2017 ratificada esta última por Acta de Reunión de Socios del día 09/08/2018: los

Sres. Jorge Anibal Pachecoy L.E. N° 7.806.820 y Mirta Emilia Montes D.N.I. 17.826.923; únicos integrantes de Crecer con Todos S.R.L., han resuelto que la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro Gerentes por tiempo indeterminado, designándose a ambos socios, Lic. MIRTA EMILIA MONTES, nacida el día 01 de noviembre de 1966, argentina, divorciada, de profesión licenciada en Educación, domiciliada en Av. Avalos 258 de Resistencia, Chaco; y Dr. JORGE ANIBAL PACHECOY, nacido el 16 de diciembre de 1949, argentino, divorciado, de profesión abogado, domiciliado en Av. Avalos 258 de Resistencia, Chaco; ambos en carácter de Socios-Gerentes; a la Lic. MILENA NATALIA CONTRERA, D.N.I. N° 34.164.843, nacida el 28 de septiembre de 1989, argentina, soltera, de profesión Licenciada en Educación, domiciliada en Av. Avalos 258, Resistencia, Chaco, en carácter de Gerente de Prestaciones; y al Dr. RAMIRO SEBASTIÁN PACHECOY, D.N.I. N° 26.812.243, nacido el 18 de octubre de 1978, argentino, divorciado, de profesión abogado, domiciliado en Av. Moreno 34, Resistencia, Chaco; en carácter de Gerente de Administración, ratificándose todo lo actuado por los mismos desde el 1° de mayo de 2015. También han resuelto modificar la cláusula de Quinta del Contrato Social, la que quedó redactada de la siguiente manera: "QUINTA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro Gerentes por tiempo indeterminado, designándose a ambos socios, Lic. Mirta Emilia Montes y Dr. Jorge Anibal Pachecoy, en carácter de Socios-Gerentes, a la Lic. Milena Natalia Contreras, DNI N° 34.164.843, en carácter de Gerente de Prestaciones, y al doctor Ramiro Sebastián Pachecoy, DNI N° 26.812.243, en carácter de Gerente de Administración, ratificándose todo lo actuado por los mismos desde el 1° de mayo de 2015, debiendo actuar en adelante con sujeción a las siguientes regulaciones: a) Los socios-gerentes actuarán ejerciendo indistintamente la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, con plenas y suficientes facultades frente a terceros, disponiendo de las más amplias atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que las actividades sociales exijan. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad, a través de sus Socios-Gerentes, podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales, asociaciones, Bancos privados o públicos, actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias de todo tipo (apertura de cuentas, tomar créditos, constituir garantías, etc.), inmobiliarias y/o de servicios, actuando como agentes o representantes de terceros y todo otro acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. Los Socios-Gerentes, asimismo, podrán otorgar poderes y/o mandatos, con o sin representación, a favor de terceras personas, con los alcances y limitaciones que el respectivo instrumento les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y la Ley General de Sociedades n° 19.550, t.o. 1984, siendo dichos cargos rentados. b) La Gerente de Prestaciones será responsable del adecuado funcionamiento operativo de los servicios vinculados a la discapacidad que preste la sociedad, directamente o a través de obras sociales, mutuales, asociaciones gremiales u organizaciones de cualquier tipo, con plenas facultades sobre toda la estructura de recursos humanos, de infraestructura y equipamiento que integra esta gerencia, selección y capacitación de la dotación sanitaria y educativa, y la proyección de sus actividades procurando el mejoramiento continuo. c) El Gerente de Administración tendrá a su cargo las Áreas de Servicios complementarios y coadyuvantes con las prestaciones con plenas facultades sobre toda la estructura de recursos humanos de su gerencia, infraestructura edilicia e instalaciones, recursos informáticos y demás equipamientos, así como todas las áreas de logística necesarias para el mejor cumplimiento del objeto social y de las políticas que defina la gerencia en su conjunto. Ambos Gerentes no Socios tendrán facultades limitadas al funcionamiento interno, y podrán suplir las funciones de cualesquiera de los Socios-Gerentes solamente en caso de ausencia o impedimento, por plazo determinado y por expresa designación en Reunión de Socios instrumentada por escrito. Los Gerentes, socios o no socios, darán garantías personales conforme los arts. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, equivalentes a DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.-) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a las modificaciones establecidas por la Inspección

General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco". Resistencia, 26 de octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

R.N° 175.994

E:21/11/18

>\*<

**PETRO FONTANA S.R.L.**

**EDITO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados "**PETRO FONTANA S.R.L. S/Ins. Contrato Social**". Expediente N° E3-2018-6326-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA; que girará bajo la denominación PETRO FONTANA S.R.L. mediante contrato constitutivo del 05/10/2018 y su modificatoria de fecha 30/10/2018, celebrado en la ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco) por los SOCIOS: Sr. Andrés GARCÍA PEREZ con domicilio en la calle San Martín, Acceso a La Verde S/N°, de la ciudad de La Verde Provincia del Chaco, soltero, de 45 años de edad, de ocupación empleado, argentino, documento nacional de identidad N° 23.007.348 y Sr. Luis GARCÍA BORGHES, con domicilio en Av 25 de Mayo N° 1.174 de la ciudad de Resistencia Chaco, soltero, de 50 años de edad, de ocupación comerciante, argentino y documento nacional de identidad N° 20.412.804; SEDE SOCIAL: Avenida Alvear N° 3.777, de la ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco). DUIRACION: Sesenta (60) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) La comercialización de combustibles, lubricantes, mercaderías en general a través de estaciones de servicios, cabinas telefónicas y todo otro tipo de bienes y servicios afines a las mismas, incluyendo lavaderos de automotores y ventas de lubricantes, b) Actividad de Mini mercados con ventas de mercaderías en general. Para la realización de tales objetos la sociedad podrá comprar, vender, constituir garantías a su favor o el de terceros, arrendar inmuebles, rurales o urbanos, comprar y vender marcas o patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble, semoviente o inmueble, exportar e importar. Podrá además celebrar contratos con el Estado en sus distintos niveles o con personas físicas o jurídicas de todo tipo, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por mas de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia del Chaco; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico lícito tendiente a la realización del objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social de fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas iguales de mil pesos (\$ 1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El socio Andrés García Pérez suscribe 80 cuotas, por la suma de ochenta mil (\$80.000) y el socio Luis García Borghes 20 cuotas por la suma de veinte mil (\$20.000), integrando en cada caso el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de junio de cada año. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del socio Andrés García Pérez; por el plazo de tres (3) años. Resistencia, 14 de noviembre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

R.N° 175.975

E:21/11/18

>\*<

**FE DE ERRATAS**

Se deja constancia que, en las Ediciones N° 10.291, 10292 de fecha 24 y 26 de Octubre de 2018, al publicarse el Edicto Autos: "**CRÉDITOS EFECTIVOS SA C/AYALA ANDREA BELEN S/EJECUTIVO**", se consignó erróneamente el número de Expte N° 1328/16, siendo el correcto, **N°: 13278/16**.

+++++

Se deja constancia que, en la Edición N° 10.301 de fecha 16 de Noviembre de 2018, al publicarse el Edicto: Autos "**ESPINDOAL, CEFERINA S/SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE N° 2226/18**", se consignó erróneamente el Apellido siendo el correcto **ESPINDOLA**.-